

A.C.N. DE P.

AÑO XXXIX

15 abril 1962

NUM. 725

Depósito legal: M. 244-1068

I ASAMBLEA DE LA ESCUELA DE CIUDADANIA CRISTIANA

La colaboración desinteresada y leal con el poder público, en todo lo que es legítimo, redundará en beneficio del pueblo

LA JERARQUIA ECLESIASTICA SE RESERVA EL JUZGAR DE LA FIDELIDAD O INFIDELIDAD DE UNA INSTITUCION A LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE LA IGLESIA

El derecho de crítica razonada, constructiva y prudente figura en el Decálogo de la Escuela de Ciudadanía

DE LA CONFERENCIA DE MONSEÑOR HERRERA ORIA EN LA ASAMBLEA DE LA ESCUELA DE CIUDADANIA CRISTIANA

En la tarde del 31 de marzo comenzó la I Asamblea General de la Escuela de Ciudadanía Cristiana. Presidió el Obispo de Málaga, presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Ciudadanía Cristiana, doctor don Angel Herrera Oria, con el Presidente de la Acción Católica Nacional de Propagandistas y miembro de dicha Junta, don Alberto Martín Artajo; el director general de Asuntos eclesiásticos, don Mariano Puigdollers, y los señores don Isidoro Martín, secretario general de la Universidad; don Federico Silva y don Fernando Martín-Sánchez, miembros de la Junta de Gobierno.

Asisten unos doscientos asambleístas procedentes de toda España y la totalidad de los alumnos de la Escuela de Ciudadanía Cristiana residentes en el Colegio Mayor Pío XII.

Ponencia del señor Martín-Artajo

La primera sesión se dedica al estudio de la ponencia "Planes y proyección de la Escuela de Ciudadanía Cristiana", mantenida por el señor Martín Artajo (don Alberto).

La idea que preside la Escuela de Ciudadanía Cristiana obedece al designio de formar grupos escogidos de seglares a los que se infunda bien sus deberes para con Dios y la Patria. De ellos saldrán minorías selectas para el servicio de la Iglesia, el Estado y la Sociedad. La formación que se pretende es la más cabal y completa que se pueda dar a hombres que vayan mañana a la cabeza de nuestra vida pública.

La Escuela de Ciudadanía Cristiana es una obra de carácter nacional, por eso se pide la colaboración de todos, trata de conjugar los esfuerzos de todos en el régimen y gobierno de la obra, su soporte es el Colegio Pío XII, hoy a

punto de ser declarado colegio mayor universitario. En este centro residen en comunidad todos los alumnos de la Escuela de Ciudadanía Cristiana.

El alcance social de esta obra—explica el señor Martín Artajo—está en este flujo de promociones selectas que han recibido una tan completa formación, han sido caldeadas en un espíritu y han sido sometidas a una disciplina más exigente que la que rige en cualquier otro colegio mayor. En efecto, a los alumnos del Pío XII, además del plan de estudios tan denso, se les exigen prácticas sociales semanales y el sacrificio de una parte de sus vacaciones para completar estudios en cursos de verano o viajes al extranjero.

De aquí saldrán—afirmó—los hombres cabales que necesita España. El equilibrio de nuestra sociedad necesita no sólo de genios e ingenios, sino del debido aprovechamiento de los talentos españoles. España es un país que puede compararse y aun aventajar a los demás pueblos en muchas virtudes, pero, por desgracia, no en conciencia social, de la que está en déficit. Uno de los objetivos, el principal, de la Escuela de Ciudadanía Cristiana es cubrir este flanco.

Las naciones hermanas de América tienen problemas similares a los nuestros. La Escuela puede prestarles un gran servicio formando clases selectas que hayan de dirigirlos. Miles de estudiantes hispanoamericanos están siendo acogidos en universidades de signo soviético. La Escuela de Ciudadanía Cristiana tiene en este sentido un grave cometido.

Terminada esta exposición, se mantuvo un largo diálogo-coloquio, en el que los asambleístas completaron y puntualizaron los términos de la ponencia.

Ponencia de Federico Silva

En la segunda sesión, don Federico Silva Muñoz desarrolla la ponencia "Configuración orgánica de la Escuela". Explica que se trata de una entidad moral, ubicada en la Ciudad Universitaria como un centro de irradiación espiritual "sobre terrenos ayer heroicos y hoy fecundos".

No es una asociación religiosa, ni un instituto secular, ni una asociación política o social. Es un centro de formación orgánico integrado por el Colegio Pío XII y los patronatos extendidos por nuestra geografía. La formación es social y con carácter complementario. La Escuela está regida por una Junta de Gobierno. El Colegio Pío XII se distribuye en siete plantas, cada una regida por un rector y un director espiritual y con cierta autonomía para su régimen interno. Sin embargo, el Colegio se desenvuelve con la más perfecta unidad. "Es—dijo—un único Colegio Mayor, con un solo director y un solo patronato, aunque en el orden disciplinar e interno se diversifique en un régimen de plantas."

Las plantas están atribuidas a las siguientes entidades o demarcaciones: cooperativas sindicales, institución marianista, Asociación Católica Nacional de Propagandistas, Hispanoamérica, Andalucía, nordeste español y noroeste español.

Actuación de los patronatos

Los patronatos son organismos descentralizados de la escuela de ámbito regional. Su misión es procurar el crecimiento de socios protectores, administrar el fondo de recursos adquirido, seleccionar y proponer los posibles alumnos, coordinar las relaciones de los becarios entre sí y de éstos con la Escuela

en los períodos de vacaciones y fomentar la difusión de la doctrina social católica en cooperación con el Instituto León XIII.

La Escuela de Ciudadanía Cristiana colabora también con el Instituto Social León XIII y con la Escuela de Periodis-

mo de la Iglesia, entidades ambas adscritas a la jerarquía eclesiástica.

Durante los períodos de vacaciones, los alumnos completarán estudios en cursos de verano; éstos serán ocasiones de intercambio y presencia de la Escuela en otras capitales.

Conferencia del Doctor Herrera Oria

Me corresponde pronunciar la última conferencia de esta Asamblea, tan útil y consoladora para todos. Os ha ilustrado de los fines y organización de la Escuela de Ciudadanía Cristiana. Ha confortado en vosotros la esperanza de que dichos fines se llevarán a cabo.

Debo hablar, según reza el programa, de "La conciencia social española en relación con la Escuela de Ciudadanía Cristiana".

Es el de la conciencia social tema que, por fortuna, se levanta hoy en discusiones públicas, en prensa, en conversaciones privadas. Despierta un vivísimo interés, como nunca lo había suscitado entre nosotros.

No será mi conferencia conferencia de profesor; irá directamente ordenada al orden práctico. Huiré, pues, de las disquisiciones propias del catedrático, precisaré mi pensamiento acerca de lo

que entiendo por conciencia social y procederé a estudiar la relación de la misma con el Decálogo de nuestra Escuela.

Comprendéis bien que obedecer a los dictados de la conciencia social es cosa distinta de practicar la caridad individual o el señorío hospitalario, o la munificencia, u otras virtudes análogas, preciosas, sin duda, porque o caen de lleno o les alcanza algún rayo de la virtud madre de la caridad.

Tampoco ha de confundirse con el ejercicio del paternalismo ni con el decidido espíritu de empresario que introduce en el campo o en la ciudad modernos procedimientos técnicos a fin de obtener la mayor producción posible. Laudable es todo en sí y, por fortuna, cada día son más entre nosotros los hombres que con sabiduría lo llevan a ejecución. Mas nada de lo dicho tiene relación directa con la conciencia social.

LA CONCIENCIA SOCIAL

La conciencia social exige el tener un concepto claro de los deberes que impone la justicia social y el cumplirlas fielmente.

Es, por tanto, de la mayor importancia el precisar qué entiendo yo por justicia social. ¿Es acaso un concepto nuevo en la sociología? No; yo he recordado en otro lugar la frase de aquel eminente político malacitano, gran hombre de Estado y no lego ciertamente en filosofía fundamental política, que afirmó en sus conferencias del Ateneo:

"En lo que es pura ciencia política sabemos muy poco más de lo que sabía Aristóteles."

Se ve confirmado este pensamiento, por lo que a la filosofía perenne se refiere, en el docto prólogo que el padre Urdánoz ha puesto a la cuestión de Justicia en la "Suma Teológica", bilingüe y comentada, que debemos a la benemérita B. A. C. Prueba el padre Urdánoz que en esta virtud es donde Santo Tomás recibe casi todo el caudal de su doctrina de fuente aristotélica y muy poco de los Santos Padres. Entre ellos, por cierto, no ocupa el último lugar nuestro San Isidoro.

Lo moderno, pues, no es el contenido; es el rótulo, y añadiría el modo, que por las circunstancias de los tiempos presentes es muy diferente del de los días pasados.

Creo que el primero que usó esta palabra fué el padre Taparelli. En León XIII no encuentro la fórmula justicia social.

La incorporó a la sociología cristiana el Papa Pío XI, y nadie ha descrito en términos tan felices como él el contenido de esta virtud.

Escribe en la "Divini Redemptoris": "El objeto propio de la justicia social es el bien común. Pero así como en el organismo viviente no se provee al todo si no se da a cada parte y a cada miembro cuanto necesita para ejercer sus funciones, así tampoco se puede proveer al organismo social y al bien de toda la

sociedad si no se da a cada parte y a cada miembro, es decir, a los hombres dotados de la dignidad de persona, cuanto necesitan para cumplir sus funciones sociales."

¿Os dais cuenta de la visión profunda y amplísima del Pontífice? Relaciona la tradicional justicia legal con la justicia distributiva.

La justicia legal, según el concepto tomista, ordena todas las virtudes al bien común, como la caridad las ordena al bien divino. La justicia social exige de las partes lo que es necesario para el bien del todo. Mas para que las partes o miembros de la sociedad, esto es, los ciudadanos, puedan cumplir sus deberes sociales, es necesario que el Estado los provea de lo que necesitan para vivir y desarrollarse. En otros términos: es necesario que se guarden los preceptos de la justicia distributiva.

Dad a cada miembro del cuerpo social lo que necesita. ¿Para qué? Para el cumplimiento de sus funciones sociales. Robusteced al individuo para que sea mejor ciudadano.

Y no es que el Papa olvide—¿cómo iba a olvidar, si son primarias?—las obligaciones individuales y familiares. Mas tiene presente en el párrafo citado el conjunto de toda la sociedad y advierte que toda la sociedad será más rica y próspera si lo es cada una de las partes y porque el todo se beneficiará del concurso más eficaz que las partes desarrolladas le ofrezcan.

Es una definición que llamaria dinámica. Por ella se crea la espiral del progreso. El Estado protege mejor a las partes. Las partes sirven mejor al Estado. Y, como consecuencia, "se produce una actividad económica en la tranquilidad y en el orden".

Descripción aplicable a los pueblos modernos, más progresivos, sabios, justos y laboriosos. Surge espontáneamente en nuestros espíritus la aplicación a nuestra España y a la España actual, en la que se discute estos mismos días

un problema que exige pronta solución. Haciendo, pues, una adaptación a nuestras necesidades del luminoso pensamiento de Pío XI, yo diría: dad a las regiones subdesarrolladas lo que necesitan, dad al campo de los servicios esenciales exigidos por la "Mater et magistra": caminos, agua, luz, casas, escuelas elementales, escuelas profesionales; fomentad el artesanado y el cooperativismo, cread industria en el campo, y, como consecuencia de todo eso, habréis creado un mercado seguro a las regiones industriales del norte de España.

Bien común

Es, pues, propiamente el objeto de la justicia social el bien común; que las virtudes se especifican por su objeto. Mas ¿qué hemos de entender por bien común? También sobre este punto la literatura pontificia ha aceptado una sabia definición. Y, a mi juicio, definitiva.

Es claro que siempre hay lugar para la especulación filosófica y teológica. Es muy digno, por ejemplo, de que se lean y mediten las ideas del padre Ramírez sobre esta materia en una sabia conferencia pronunciada en el Instituto Social León XIII.

Pío XII, concretando y simplificando la doctrina, afirma:

"El bien común es el conjunto de condiciones externas que permiten el desarrollo de la vida plena y completa de la persona, de la vida material, intelectual y religiosa."

Definición que recoge Juan XXIII en la última encíclica. Escribe, hablando de la socialización presente, que no es peligroso siempre que los que estén al frente de la sociedad tengan un sano concepto del bien común. Y prosigue:

"El bien común es el conjunto de condiciones sociales que permiten el desarrollo íntegro de la persona."

Exactamente el mismo pensamiento y expresado casi con las mismas palabras que utilizó Su Santidad Pío XII. En el fondo, todos estos conceptos son también aristotélicos. ¡Qué fin señalaba el Estagirita a la sociedad! "El conceder a los ciudadanos la perfecta suficiencia de la vida", y en otra ocasión, "lograr el buen vivir, según lo justo y lo moral".

El bien común permite el que se convierta en actos lo que potencialmente llevaban los hombres en su interior. El enriquecer su mente y su voluntad con virtudes y el practicar externamente lo que estas virtudes ordenadamente les piden. Y este concepto sano del bien común es muy importante que lo tengan presente todos los que gobiernan. Porque, en último término, la fuerza creadora está en el interior del individuo. La sociedad y el Estado producen el ambiente que fomenta la expansión de la vida interior. Por eso, en la última encíclica, en la que tanto se concede al intervencionismo estatal, se insiste reiteradamente en que la acción de gobierno ha de procurar en último término salvaguardar y desarrollar la libertad individual y estimular la iniciativa privada.

Con frase feliz muy sintética condensó nuestro eximio Suárez el contenido del bien común. "Es—dice—la fácil práctica de la virtud en una sociedad."

En el fondo es el pensamiento expuesto con frase oratoria por Donoso Cortés: "El bien común es el ambiente de la inteligencia y de la libertad."

Hallaréis la misma idea en la "Rerum novarum".

"Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero ayudar en general y como en globo, con todo el complejo de leyes e instituciones, es decir, que de la misma conformación de la cosa pública espontáneamente brota la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares."

¿Qué valor casi diría biológico tiene el "brotar espontáneamente"? Con qué tino expresa la idea central que vengo desarrollando: la existencia de una vida oculta que son las energías vitales de los ciudadanos, que pueden salir a luz gracias a una sabia acción del Estado. Vida que por sí misma brota. El Estado no crea, no da vida. Hace posible y facilita el desarrollo de la que existía en los miembros de la sociedad.

Contenido del bien común

Los Pontífices modernos han señalado algunas de las condiciones externas necesarias para el bien común, principalmente del pueblo trabajador. Ya dijo León XIII:

"En toda sociedad bien ordenada hay que ofrecer a todos los ciudadanos casa en que vivir, vestidos con que cubrirse, protección con que cumplir su bien."

Y exigía más adelante un salario tal que les permitiera algún ahorro para adquirir alguna pequeña propiedad.

Los Papas posteriores avanzan en el desarrollo del contenido del bien común elemental. No modifican el principio. Hay también en los principios fundamentales de la sociología, como en toda ciencia, una evolución interior que nace de la mejor comprensión cada día de los principios mismos por sucesivas deducciones y de la manifestación externa de la riqueza que en ellos se encerraba, por las nuevas aplicaciones prácticas que el progreso permite.

Tal es este caso. Hoy día se considera por los Pontífices elementos del mismo bien común todo el sistema de seguros sociales, ya contra la enfermedad, ya contra la vejez, ya contra el paro.

Por consiguiente, la amplia política que se sigue en España en materia de seguros está dentro del derecho natural y merece un sincero apoyo para que pueda extenderse pronto al campo de un modo generoso y completo, en la forma en que lo pide la "Mater et magistra".

Urgencia de la aplicación

Han urgido constantemente los Pontífices la aplicación de estos principios con palabras severamente conminatorias. "Si la sociedad—decía León XIII—no ofrece a las clases más numerosas y modestas lo que es indispensable para su vida, será más de aborrecer que de desear el consorcio social."

"Pronto, prontísimo—dice este Papa—aplíquese cada cual a poner la parte que le corresponde, no sea que, por demorarse el remedio, sea más difícil el evitar el mal."

Y Pío XI insistía en que con vigor y sin dilación hay que proceder a la justa distribución de los bienes comunes, porque de lo contrario será inútil todo cuanto se haga por evitar el avance de la revolución.

"¿Que os dormís?—decía Pío XII en una de sus alocuciones—. Mirad que serán precisos urgentes remedios heroicos aplicados con decisión."

Cargas comunes

He querido preparar vuestro espíritu con estas frases tan categóricas y apremiantes de los Papas para tratar el tema

a que me invita el programa de la Escuela que tengo delante.

Dice así la segunda parte del artículo séptimo: "Ser ejemplar en el cumplimiento de sus deberes sociales y levantar las cargas comunes en la medida que la autoridad señale."

Me quiero referir concretamente al pago de los impuestos. Está vigente en España sobre la materia una conciencia que no es la tradicional. Fué desconocida en los tiempos antiguos y medios de la Iglesia. Según ella, todas las leyes que imponen tributos civiles son leyes penales. No encontraréis esta doctrina en los Evangelios. Jesucristo os enseña cosas muy distintas con su palabra y con sus obras. San Pablo prescribe, naturalmente, la obligación de tributar al poder público. San Agustín, que recuerda en sus "Confesiones" que el Verbo de Dios se hizo hombre y pagó tributos al César, se gloria de que los cristianos de su tiempo son los contribuyentes más ejemplares que había en su imperio. León XIII ha reducido dicho texto.

Esta fué la doctrina de los Doctores hasta la segunda mitad del siglo XV. Entonces por primera vez se defendió la tesis de las leyes "merapoenales". Sabido es que con posterioridad textos tan autorizados como el "Catecismo Romano" o la "Moral" de San Alfonso María de Ligorio, doctor máximo en la materia, mantienen en vigor la doctrina tradicional.

El padre Prummer, O. P., después de recoger los principales autores que en los tiempos modernos han defendido que las leyes tributarias son meramente penales, sintetiza las razones principales en que fundan esta moderna teoría. Y las rechaza con una sola frase: "Fácilmente ve cualquiera que estas razones no son convincentes." No lo son, en efecto, y menos dada la modernísima organización del que llamamos Estado social. Por esto juzgo que es acertadísimo el pensamiento del padre Zieger, que afirma: "Todo el tratado de 'iustitia et iure' debe ser 'funditus revidendum'".

Lejos de mí el entrar en el fondo de la materia, mas quiero exponer a vuestra consideración algunos aspectos de orden social y político que no pueden quedar en olvido cuando de esta materia se trata. En mi propia diócesis, donde hablo, naturalmente, no como doctor particular, sino con autoridad episcopal, lo he expuesto muchas veces a mis diocesanos.

De los párrafos anteriores, referentes al bien común, se deduce que sobre el Estado moderno pesan gravísimas obligaciones que debe cumplir con las clases más modestas y más extensas de la sociedad, y que supone, por consiguiente, para él una enorme carga presupuestaria.

Los Estados modernos tienen que mantener necesariamente un ejército de funcionarios, desde los maestros nacionales hasta los encargados de mantener el orden, que deben, por razón de justicia conmutativa y de bien común, percibir una retribución superior a la que pueda tener un obrero calificado. Tal

intervencionismo de Estado es necesario. La "Mater et magistra" dice que "el intervencionismo ha de ser cada vez más vasto, profundo y organizado". Por donde los ciudadanos de recta conciencia social, si deben por una parte ser atentos vigilantes de la pública administración, no deben, por otra, desentenderse fácilmente de la obligación que tienen de cumplir sus deberes de contribuyentes.

Segunda consideración: El ejemplo de los pueblos extranjeros; me refiero especialmente a los pueblos del Norte. Tienen sobre esta materia una conciencia, en general, más delicada que el nuestro, y católicos y no católicos se sorprenden de que nosotros, a pesar de nuestro espíritu profundamente religioso, con tanta facilidad nos desentendamos de graves deberes de ciudadanía.

Recientemente, en España—y sea ésta la tercera—se han creado ciertos impuestos directamente relacionados con la elevación cultural, económica y social de las clases más necesitadas. Dichos impuestos tienen una administración limpia, clara y generosa y un objetivo, como digo, muy concreto. ¿En qué se puede fundar en este caso la evasión fiscal? Y, sin embargo, se practica—de todos es sabido—en términos escandalosos.

Brota la cuarta observación: De considerar el impuesto como instrumento necesario para la redistribución de la renta nacional.

Se ha dicho muy autorizadamente y con suma razón que el salario familiar no se puede exigir en todos los casos al patrono; mas que muchas veces debe y puede formarse en tres tiempos: en el de recibir el salario, o en el de la participación de los beneficios, o con los subsidios extraordinarios recibidos del Estado en cualquiera de sus formas, por la redistribución de la renta nacional.

Mas se debilita mucho nuestra posición, frente a otras escuelas y otras organizaciones sociales, si a renglón seguido se dice, como algunos dicen, que basta con pagar un salario legal, que muchas veces no basta ni para las necesidades individuales. Que la participación en los beneficios no es una obligación, sino un consejo; ello es muy cierto. Y, por último, si se niega el deber de conciencia de poner en manos del Estado, por medio de los impuestos, lo que éste necesita para la equitativa redistribución de la renta nacional.

Se impone, pues, un examen colectivo de conciencia en lo que respecta al cumplimiento de nuestros deberes fiscales. Son puntos que deben tenerse a la vista: las necesidades primarias urgentes, de una parte de nuestra sociedad; el deseo, por parte del Estado, de remediarlas; los constantes llamamientos de los Pontífices para que se llegue hasta los "remedios heroicos" (Pío XII), y la facilidad con que no pocos de nuestros conciudadanos con fútiles pretextos están practicando la evasión fiscal, privando al Estado de los medios que necesita para cumplir sus fines.

El percibir con claridad lo que expongo y el proceder en consecuencia es propio de hombres que tienen bien formada la conciencia social.

LA COLABORACION

El artículo octavo del Decálogo dice: "Estar siempre pronto a defender la pública autoridad y a colaborar con ella."

Espinoso es, mas no debe evadirse, el tema de la colaboración con la pública autoridad. Una cosa es colaborar con la pública autoridad que se exige a todos

y otra cosa es renunciar a las propias ideas políticas, que no se puede exigir a nadie, siendo en sí lícitas.

Las opiniones políticas son perfectamente respetables y compatibles con el cumplimiento de las obligaciones de ciudadanos.

Tampoco en este punto nuestra conciencia pública es ejemplar.

Por razones históricas muy explicables se formó en el siglo XIX una conciencia errónea en materia de colaboración con la autoridad constituida. Hay que ser muy benévolo para juzgar en esta materia a las generaciones pasadas, porque, aunque equivocadas, procedían con buena intención y no pocas veces con aliento apostólico, acompañado de manifiesto sacrificio.

Mas, por razones bien conocidas, en varias naciones se creó en el siglo XIX, en gran parte de la derecha, un espíritu, más que de reserva, de hostilidad al poder constituido.

Entiendo que el país que en este particular sufrió más fué Francia. Y es para mí uno de los aspectos más gloriosos del pontificado de León XIII la política seguida con los católicos franceses. Fué idéntica en el fondo a la seguida con los católicos españoles y con los de otros países. Pero a ningún país dedicó el Papa tantos documentos públicos como a Francia, porque el mal estaba allí más arraigado y los peligros para la religión y para la misma patria eran mayores.

Ardua tarea la de conseguir de los católicos franceses a que colaboraran con el poder constituido en su país, sin resolver antes la cuestión previa de la vuelta al antiguo régimen.

Brazo derecho del Papa fué el Cardenal Lavignerie. Eminente fué el servicio que prestó a la Iglesia con su famoso "Brindis de Argel", pronunciado en un acorazado de la Marina francesa.

La "Novilissima Gallorum Gens", la Carta a los cardenales franceses, los escritos al Cardenal de París y a otros miembros del Episcopado son un tesoro de sabiduría política y de tacto gubernamental.

Creo resumir el pensamiento de León XIII en un párrafo de la carta escrita a final de siglo a monseñor Mathieu, Arzobispo de Toulouse. Dijérase que se respira en estas palabras el aire sereno de las cumbres, el soberano estilo de aquel magnífico Pontífice. Por la elevación de los conceptos, el texto es de aplicación para todos los pueblos y para todos los tiempos. "Lumen in coelo."

Dice así:

"Y, en verdad, asociarse a la acción misteriosa de la Providencia, que para todos los siglos, todas las sociedades y todas las fases de la vida de un pueblo tiene recursos extraordinarios, darle su concurso sacrificando sin reservas el respeto humano, el interés propio, el afecto a las ideas personales; llegar así a disminuir el mal, a realizar en la medida posible el bien hoy, y a preparar más ampliamente el de mañana, es infinitamente más discreto, más noble y más laudable que agitarse en el vacío o dormirse en el bienestar con gran perjuicio para los intereses de la religión y de la Iglesia" (León XIII, carta a S. G. monseñor Mathieu, Arzobispo de Toulouse).

Tal es la línea en que marchan los Pontífices posteriores y piden la colaboración en el orden social, como lo exigía León XIII a los católicos franceses en el orden político. Así Pío XI. Así Juan XXIII.

El intrépido Pío XI, en la "Divini Redemptoris", escrita en tiempos de Mussolini, a quien en más de una ocasión con decidido ánimo hizo frente el enérgico Papa, escribió las siguientes palabras, referentes a la cooperación a las organizaciones obreras:

"Y si por haberse transformado las condiciones de la vida económica y social el Estado se ha creído en el deber de intervenir hasta el punto de asistir y regular directamente tales instituciones con peculiares disposiciones legislativas, salvo el respeto debido a la libertad y a las iniciativas privadas, ni aun en esas circunstancias puede la Acción Católica apartarse de la realidad. Con prudencia deberá prestar su contribución de pensamiento, estudiando los nuevos problemas a la luz de la doctrina católica, y la contribución de su actividad por la participación leal y generosa de sus socios en las nuevas formas e instituciones, llevando a ellas el espíritu cristiano, que es siempre principio de orden y de mutua y fraternal colaboración" (Pío XI, "Divini Redemptoris", núm. 69).

Entiendo que la sustancia del consejo se repite en la "Mater et magistra". Los católicos—dice—consagrados a los ejercicios y actividades económico-sociales por su profesión tienen frecuentes relaciones con otros que no poseen la misma visión de la vida.

El Papa pide que en tales relaciones el católico sea siempre consecuente consigo mismo y no descienda a compromisos en materia de religión o de moral.

Y añade: "Pero, al mismo tiempo, vivan nuestros hijos y se muestren animados de espíritu de comprensión, desinteresados y dispuestos a colaborar lealmente en la actuación de objetivos que sean por su naturaleza buenos o, al menos, se puedan reducir al bien."

LEGITIMAS LIBERTADES

Continúa nuestro artículo octavo con las siguientes palabras:

Sin perjuicio del legítimo derecho de exponer sus necesidades o las de su clase; proponer reformas conducentes al bien común y ejercer el derecho de crítica la política del Gobierno razonada, constructiva y prudentemente."

Si no comentáramos estas frases no cumpliríamos con nuestro deber. Quedaría incompleta nuestra doctrina.

El haber insistido tanto sobre el deber de ser fieles a los deberes fiscales y en el de la prudente colaboración con el poder constituido refuerza mi posición para insistiros en el punto acerca del cual han sido frecuentes las exhortaciones y peticiones del Episcopado español, ya representado en distintos individuos, ya alguna vez en el supremo órgano colectivo.

Me refiero a la necesidad de que se reglamenten en España las públicas libertades: más concretamente, que se lleve a la práctica el Fuero de los Españoles, lo cual permitiría una auténtica colaboración con el Gobierno, que sería el primer beneficiado "de una crítica razonada, constructiva y prudente", como en el Decálogo se exige.

Derecho y deber de trabajar

Dice el artículo noveno:

"Trabajar para vivir él y sostener a su familia y para contribuir a la difusión del Evangelio, a la prosperidad de su Patria y a mejorar el nivel de vida de sus conciudadanos, primero, y de todos los hombres, después."

No son principios nuevos, pero han sido espléndidamente desarrollados en los tiempos modernos todos aquellos que se refieren a los derechos y a los deberes del hombre en cuanto trabajador. Hoy nadie discute que existe el derecho al trabajo y el deber de trabajar.

La colaboración desinteresada y leal con el poder público en todo lo que es legítimo redundan en beneficio del pueblo, a quien el poder público representa. Y, por consiguiente, puede ser una quiebra del concepto de justicia social el negarla sistemáticamente.

Mas justo es añadir para completar todo el concepto pontificio que una cosa es colaborar con un orden o estado o institución, y otra muy distinta, el declarar que esa institución, o ese orden, o ese estado se ajustan estrictamente a los principios de la doctrina social católica, hasta el punto de que se puede decir públicamente que es una auténtica realización de los mismos.

La "Mater et magistra" nos pone en guardia y advierte:

"Competen a la Iglesia el derecho y el deber no sólo de tutelar los principios de orden ético y religioso, sino también de intervenir con su autoridad en la esfera del orden temporal cuando se trata de juzgar de la aplicación de estos principios a casos concretos."

Resérvese, pues, a la Jerarquía el juzgar de la fidelidad o no fidelidad a los principios y directrices de la Iglesia de una institución. Y aunque en algún caso concreto no se ajuste lógicamente esa institución a las ideas o normas pontificias, no quiere decirse que la institución en sí sea reprobable, puesto que ya pertenece al orden temporal la realización de estos principios y a la prudencia política el determinar hasta dónde se puede llegar en la ejecución práctica de los mismos.

Escribió Pío XI: "Es de justicia que a todo hombre adulto que quiera y pueda trabajar se le ofrezca un puesto de trabajo, y si por las circunstancias no es posible en alguna nación el colocar a todos los adultos que quieran trabajar, pide la justicia social que cuanto antes se introduzcan las reformas necesarias para que encuentren trabajo los que quieran y puedan trabajar."

Debemos reconocer que cada día son más los que cooperan con el Gobierno en la creación de puestos de trabajo. Queda mucho por hacer todavía en esta materia y los hombres de conciencia social viva no deben ser remisos en el cumplimiento de este deber.

El deber de trabajar

Me detengo en comentar este punto: "Contribuir a la difusión del Evangelio." Doctrina que no es nueva; se practicó desde los primeros tiempos del cristianismo; pero, por fortuna y por consuelo para nosotros los católicos, ha adquirido en el orden doctrinal y en el práctico un desarrollo maravilloso en los tiempos modernos.

Si queréis fijar dos hitos para medir el progreso que la Iglesia moderna ha realizado, comparad el Concilio Vaticano I y el Concilio Vaticano II.

¿Cómo se expresaron los padres del Concilio Vaticano I? "Por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo—esto, de memoria—pedimos a todos aquellos seculares que están en condiciones de defender nuestra santa fe que no dejen de hacerlo."

Apuntaba entonces un deseo en los padres del Concilio Vaticano I; un deseo que exigían las necesidades del tiempo. Pedían un apostolado que en aquellos días estaba sin organización, sin preparación y casi sin precedentes inmediatos.

"Sapientiae christianae"

Fué el gran León XIII, en "Sapientiae christianae", la carta magna de la Escuela de Ciudadanía, quien puso los fundamentos doctrinales de la Acción Católica.

Y ya el Papa Pío XI, el Papa de la Acción Católica, la presta, organiza y la impulsa en el mundo entero.

Lo que fué expresión de un deseo para los padres del Vaticano I es una fecunda y vigorosa realización que se ofrece a los padres del Vaticano II.

El progreso es ya tal, que se habla como cosa probable que el Concilio cree —no hago más que comentar hechos conocidos de todos— la Sagrada Congregación del Apostolado Seglar.

Observad que las comisiones del Concilio Vaticano II se corresponden por su objeto con las congregaciones romanas. Hay, sin embargo, una última Comisión que no tiene par: la Comisión del Apostolado Seglar.

Los metropolitanos lo han reorganizado recientemente para España.

Se nos impone, pues, el deber de practicar el apostolado. Importa, queridos jóvenes, que lo tengáis muy presente: que el ser apóstoles es una obligación de vuestra condición de cristianos.

Proseguid. Existe el deber de trabajar. La propiedad tiene una función social. También el trabajo. Finca improductiva es quebrantamiento de un deber social de parte del propietario. Entendimiento ocioso y estéril no rinde tributo al patrimonio nacional.

La justicia social os obliga. Existe el derecho al trabajo y el deber de trabajar. Relacionad el deber de trabajar con lo que se llama la función social del trabajo.

Concepto recogido en el artículo quinto de nuestro Fuero del Trabajo. "El trabajo, como deber social—dice—será exigido inexcusablemente, en cualquiera de sus formas, a todos los españoles no impedidos, estimándolo tributo obligado al patrimonio nacional."

Avancemos, queridísimos colegiales, que a vosotros me dirijo en especial. Debéis pensar en vosotros y en vuestras familias. Y no sólo en conservaros en el nivel social que habéis heredado, sino en ascender en la escala social.

Hay una palabra en la "Rerum novarum" que se comenta poco y encierra mucho contenido. La "Rerum novarum" prescribe que los bienes se reciben para satisfacer las propias necesidades y vivir según el propio decoro, y que lo superfluo debe darse en limosna. No es deber de justicia social. Es deber de caridad que no puede exigirse jurídicamente. El Papa añade otra palabra, que a veces se omite. La palabra "perfección". Por tanto, necesidad, decoro y perfección.

Tenemos la obligación de perfeccionarnos en todos los órdenes. De ser cada uno de los mejores como elemento social. Tenemos la obligación de ascender. En un cierto sentido, tenemos la obligación de aspirar a ser auténticos aristócratas. La aristocracia bien entendida es flor de la civilización cristiana. Es elemento indispensable del buen gobierno de las sociedades. La aristocracia considerada como el gobierno de los mejores, el consejo de los mejores y la protección de los mejores, es de derecho natural. Pero, naturalmente, siempre que haya una condición, la que el Papa Pío XII con tanta fortaleza recordó al patriado romano que tenía delante: "Conservaréis vuestros puestos y vuestros títulos aristócratas si es que no olvidáis vuestra

misión, que es inclinarnos sobre el pueblo como el médico se inclina sobre el enfermo, con el estetoscopio en la mano, para percibir sus dolencias y en lo posible aliviarlas."

Hay una frase española que encierra la misma idea. La aristocracia es la cabeza del pueblo. El pueblo desligado de la aristocracia fácilmente cae en la demagogia. La aristocracia desligada del pueblo se llama oligarquía. La aristocracia es el ideal cristiano. La existencia de clases sociales es ley de naturaleza. La doctrina católica la acepta. Lo que no admite la sociología cristiana es la separación "dura y acerba" (Juan XXIII) de las clases. Tampoco el igualitarismo clasista con detrimento de la caridad es propio del Evangelio. Admite la Iglesia la jerarquía social, pero en beneficio de la clase más numerosa y necesitada. Pide la aproximación de las clases. Exige lo que se llama la fácil movilidad social; la ascensión fácil a una clase superior. Fomenta la creación de las clases intermedias.

OPTIMISMO CRISTIANO

Artículo décimo: "Practicar un sano optimismo cristiano, emprendedor y santamente audaz, fuente de energía y de gozo y excelente disposición del espíritu para recibir los dones de Dios."

El optimista percibe pronto el aspecto favorable de las cosas. Y el pesimista ve sólo o principalmente el desfavorable o negativo.

Ambos perciben una relación entre las cosas. Y a consecuencia de eso se crea un estado de espíritu. Los dos que ascienden a la cumbre de la montaña. A medio camino, cansados, se detienen, y el uno, animoso, exclama: Ya hemos subido media montaña. Y el otro, desalentado, musita: Nos queda todavía media montaña por subir. Es un ejemplo que corrientemente se expone.

El optimismo no es la ilusión; no es ver ni crear lo que no existe. No es un daltonismo intelectual y moral que sólo advierte los colores claros de la vida. Sería perjudicialísimo para el orden real. El optimismo en su parte externa debe ser el tener ojos fáciles para ver todo lo que existe que es bueno o que se puede reducir al bien. Y al mismo tiempo no dejar de ver los aspectos que pudiéramos decir peligrosos o deficientes que puede tener ese mismo bien para corregirlos o esquivarlos.

Concretamente, y pensando en España, queridos jóvenes, debéis tener un espíritu optimista respecto al presente y, sobre todo, al porvenir de vuestra Patria. Pero ha de ser un optimismo prudente.

Empezad por reconocer, y lo veréis cuando salgáis al extranjero, en cuántas cosas otros pueblos europeos van por delante de nosotros. ¿Para qué lo vamos a negar? Vuestro optimismo patriótico se ha de fundar principalmente en estas consideraciones. Primero, que si profundizáis advertiréis que a otros pueblos les falta algo necesario que tenemos nosotros; ¿quién puede medir la importancia de la unidad de España, hija de una gloriosa tradición espiritual, única en la historia? Predican las piedras, predicando los cuadros, predicando las imágenes, predica la poesía, predicando los genios de la raza, predica el recuerdo de nuestros padres; todo nos impulsa en el mismo sentido en que ha marchado nuestra civilización. Unida y clara nuestra tradición. Definida y fir-

Tampoco el capitalismo en sí como sistema económico es condenable. La Iglesia lo que ha rechazado es lo que se llama el capitalismo manchesteriano, cuyas dos características son la ley del mercado para remunerar el trabajo y la máxima ganancia como ley moral.

Argumento más autorizado y más imponente y conminatorio que todos los que yo pueda aducir para inculcaros la obligación de cultivar vuestro propio entendimiento mirando al bien de los demás, lo brinda el Evangelio. Lo ofrece el propio Jesucristo. Recordad la parábola de los talentos. Pocas veces habla Jesucristo con tanta dureza como la que empleó con aquel siervo que había enterrado el talento: "Siervo malo, siervo inútil, siervo perezoso; que le arrojen a las tinieblas exteriores."

De manera que el deber de cultivar el talento para hacer el bien a los demás tiene que ser, amadísimos estudiantes, una de las características de los que cursan en la Escuela de Ciudadanía Cristiana.

me nuestra esperanza. Cierta, en fin, nuestra vocación divina como pueblo.

Fuerza única en el mundo.

De nuestro tesoro social forma parte una robusta constitución religiosa de la familia, célula de la sociedad civil.

Segundo, que compararéis días con días para percibir la trayectoria que seguimos y la velocidad acelerada con que nos movemos, elementos de juicio indispensables para calificar el estado presente.

Yo puedo comparar perfectamente sesenta años y aún más de instituciones con instituciones, y generaciones con generaciones, y ciudades con ciudades, y el conjunto nacional con el conjunto nacional. El progreso que ha hecho España en estos sesenta años es enorme. Y sigue en movimiento acelerado en los últimos lustros y gana los espíritus la convicción de que España es un pueblo que va subiendo, en todos los órdenes, rapidísimamente, a la cumbre de la prosperidad.

Hay siempre para los cristianos un segundo motivo interno del optimismo, que nace de la fe. El pesimista no lleva el Evangelio en el corazón. ¿Hay palabra que se repita más en el Evangelio que el "confidite" o que el "gaudete"? La confianza en Dios Nuestro Señor, que es la que debéis tener vosotros, porque, al fin y al cabo, individualmente, esto es lo que más os importa, porque toda la organización social se resuelve en el mejor cumplimiento de los fines individuales. Y los fines temporales ordenados preparan para la vida eterna.

No perdáis la confianza, aunque la vida no siga el curso de vuestros deseos. Fué recta la intención. No hay lugar a la tristeza. ¿Os guió el amor? "Diligentibus Deum", dice el texto del apóstol San Pablo. "Para aquellos que aman a Dios, todas las cosas se les convertirán en bien." Y, al fin y al cabo, en último término lo que más vale es vuestro propio bien espiritual. Y la "apertura al mundo sobrenatural os prepara y conforta para la vida terrena" ("M. et m.").

De modo que este optimismo interno basado en la confianza de Nuestro Señor Jesucristo debéis alimentar, lo cual, claro — tocáremos un poco este punto después —, está muy relacionado con vuestra profunda formación espiritual. Que la tenéis si sois miembros vivos del

Cuerpo Místico de Jesucristo. Unid vuestro trabajo al de Jesús y será una continuación del trabajo de Cristo en la tierra, dice la "Mater et magistra": Sois sarmiento que recibís de la vid una savia de vida inamisible.

Instrumento para formar la conciencia social

¿Y qué instrumento será adecuado para formar la nueva conciencia social que España necesita y quiere?

¿Qué instrumento ha producido en España el cambio de nuestra ciencia, de nuestra técnica y de nuestra cultura en lo que va de siglo?

¿De dónde han salido las nuevas generaciones de ingenieros, de médicos, de arquitectos, etc., tan distintos a los mismos profesionales de principio de siglo?

¿Por qué en estos órdenes hemos ganado la distancia que nos separaba de otros pueblos o, al menos, la hemos acortado notablemente, a pesar de su progreso? El milagro se debe a la Universidad.

La cultura económica de España, tan distinta de la que había hace treinta años, ¿de dónde viene?

Hoy se tocan temas por especialistas en los periódicos o se disertan en conferencias y coloquios en los que no se podía hablar hace varios lustros por la ignorancia general que entonces existía.

¿Cuánto no han influido en la elevación de la cultura general las Facultades de Ciencias Económicas! De ellas salen técnicos, políticos, escritores, empresarios...

Si queréis renovar en un orden científico la conciencia nacional, servíos de la Universidad.

¿Por qué ha avanzado tan lentamente el pensamiento social católico? ¿Por qué no llega al gran público y produce en los pueblos católicos la transformación que se podía esperar, dada la sincera y leal adhesión de estos pueblos al magisterio de Roma? ¿Por qué no se estudia sistemáticamente?

Y a este mal quiere poner remedio la "Mater et magistra". Juan XXIII, como sus predecesores, se duele del mal. "Hacemos un ardiente llamamiento a todos para que la doctrina social de los Pontífices sea estudiada", y dice por "cursos ordinarios, desarrollados en forma sistemática". Pero los cursos ordinarios necesitan un profesor competente, y el profesor lo será si ha logrado el correspondiente título. Y el título debe ser expedido por una Facultad Superior de Sociología. Y el profesor, ¿dónde se ha de formar si no es en un centro superior de doctrina social católica? Lo hay en la Iglesia. El Papa alude con elogio a estos institutos en la "Mater et magistra". En España lo es el León XIII.

Uno de los fenómenos para abundar en las ideas del optimismo de que hablaba antes, que me sirven a mí para medir el progreso que ha realizado España, es la transformación sufrida por la segunda enseñanza.

Recordaré siempre con veneración a mis maestros. Guardaré para ellos un respeto y un agradecimiento filial. Pero al comparar aquellos profesores maestros con los catedráticos actuales de enseñanza oficial y privada advierto que son dos hombres que pertenecen a dos categorías científicas distintas.

¿Dónde se ha obrado el milagro? Preguntádselo a las Facultades de Filosofía y Letras; preguntádselo a las Facultades de Ciencias. ¿Por qué no hacemos lo mismo en el orden social? El Papa nos lo pide.

Por consiguiente, ante todo y sobre todo, un centro superior donde se enseñe científicamente la doctrina social

católica en varios años, por cursos ordinarios y en forma sistemática. La Escuela de Ciudadanía os exige el título del León XIII.

Y no os extrañe que seamos un poco severos con vosotros. Por vuestro bien lo hacemos y por el bien de la Iglesia y de España. El vigor de esta juventud escogida rendirá mucho, bien ordenado el tiempo. Y lo que no se puede estudiar en invierno se podrá estudiar en verano. No hay razón que aconseje un descanso de tres meses y medio. Dedicaréis gran parte del verano a un estudio serio de la doctrina social católica los que no podáis hacerlo durante el curso.

No os abrumaremos de trabajo. Tendréis tiempo libre para otras actividades artísticas, literarias, sociales, deportivas y, ¿por qué no?, ciudadanas. Os oí ayer complacidos reclamar una cierta intervención, por lo menos de información y de consejo, en el gobierno del Colegio Pío XII y de la Escuela de Ciudadanía. Pues, naturalmente. Bueno fuera una Escuela de Ciudadanía en la que los alumnos no tuvieran intervención en su gobierno. No sería una Escuela de Ciudadanía.

El gobernado puede ser o esclavo, o súbdito, o ciudadano. Esclavo si el gobernante, el amo, lo utiliza en beneficio propio, con desprecio u olvido del bien del gobernado. Súbdito, si el gobernante gobierna en provecho del gobernado sin darle participación en el gobierno. Así, el hijo menor en el hogar. Ciudadano, si el Gobierno es en provecho del gobernado y éste participa en alguna forma, aunque sólo sea de información y consejo, en el gobierno.

Profesores, pues, decía formados en un centro universitario de sociología son los que deben enseñar en la forma que la "Mater et magistra" reclama.

Quiero leeros el conocido texto para que meditémos, una vez más, sobre él con el propósito firme de llevarlo a la práctica.

Dice el Papa:

"Volvemos a afirmar ante todo que la doctrina social cristiana es una parte integrante de la concepción cristiana de la vida.

Mientras advertimos con satisfacción que en varios institutos se enseña esta doctrina desde hace tiempo, nos apremia exhortar a que por medio de cursos ordinarios y en forma sistemática se extienda la enseñanza a todos los seminarios y a todos los colegios católicos de cualquier grado. Se introduzca, además, en los programas de instrucción religiosa de las parroquias y de las asociaciones de apostolado de los seglares; se difunda con los medios modernos de expresión: periódicos, revistas, publicaciones de divulgación y científicas, radio y televisión."

"Todos los seminarios y todos los colegios católicos de cualquier grado", escribe la encíclica.

Y bien: en una nación profundamente católica, oficialmente católica, ¿no creéis que el pensamiento pontificio se debe extender a todos los centros de enseñanza, por lo menos secundarios de carácter oficial?

Lo exige el bien de la Iglesia y lo exige el bien del Estado.

De nuevo una cita aristotélica:

"El gobernante—decía el filósofo—debe buscar la unidad de la ciudad, y el elemento principal de que dispone para conseguirlo es la formación en las escuelas públicas." Porque la unidad fecunda y duradera es la unidad—añado yo—de una misma formación intelectual acerca de los altos principios que informan la vida social.

Y un eco de las palabras que acabo de citar lo encontraréis en la "Divini illius magistri", del Papa Pío XI. Concede aquel Pontífice a la Iglesia un indiscutible derecho a enseñar por razón de su maternidad espiritual y por su mandato divino. Concédesele, en segundo lugar, a los padres de familia por un derecho natural. A ellos corresponde el perfeccionar a los hijos que han traído al mundo. Concede, en tercer lugar, al Estado una función supletoria.

Pero señala una parte de la enseñanza que corresponde directa e inmediatamente al Estado. El Estado debe reservarse no sólo la enseñanza directamente relacionada con la administración pública y con la defensa interna y externa de la paz, sino toda la enseñanza que tiene una relación directa con el bien común. Lo que llama la encíclica "la educación cívica".

Y añade estas palabras, que deben ser bien meditadas para no poner trabas al Estado en su función educadora:

"Esta educación cívica es tan amplia y múltiple que comprende casi toda la obra del Estado en favor del bien común."

Nos hallamos, señores, en la divisió de dos civilizaciones. Se está creando desde los cimientos (Pío XII) un mundo nuevo. Los pueblos corren el peligro o de dividirse internamente en materias fundamentales, o de errar el camino, conducidos por falsos pastores.

Para España no hay problema. Para un país católico el camino es claro. Las piedras angulares se nos ofrecen ya labradas por el Supremo Maestro. Responden, además, plenamente a toda nuestra tradición nacional. ¿Por qué en todas las escuelas públicas, y especialmente en la segunda enseñanza, no se enseña "por cursos ordinarios", poniendo las cátedras en manos de profesores titulados, la doctrina social de la Iglesia?

Y digo lo mismo respecto de aquellos centros, cada día más numerosos y más dignos de alabanza, que ha creado el Estado para levantar la cultura de los obreros con gran beneficio para ellos, para la economía y para la constitución social.

La Escuela de Ciudadanía realiza, pues, una obra altamente patriótica al ofrecer a la sociedad y al Estado todos los años un grupo de alumnos brillantes de la Universidad de Madrid, titulados al mismo tiempo en sociología cristiana. Y, como esperamos, armados del instrumento necesario para la propaganda; esto es, de una pluma periodística, adquirida la técnica en la Escuela de Periodismo de la Iglesia.

El evangelio de la multiplicación

Predicaré con el ejemplo. Terminaré exponiendo a esta distinguida concurrencia el sentido del evangelio que acabáis de oír en la misa. Será breve mi homilía. Por cierto, el tema es tal que parece el evangelio más indicado para resumir todas las ideas que acabo

de exponer y en torno a la conducta, al ejemplo y a las palabras de Nuestro Señor Jesucristo.

Sabéis que el evangelio de hoy, tomado del capítulo sexto de San Juan, relata la primera multiplicación de los panes y de los peces. Dicho milagro es

el único milagro que se narra en los cuatro evangelios; la segunda multiplicación aparece en tres evangelios. Yo voy a combinar frases de una y otra multiplicación, de unos y otros evangelios, porque vienen bien para el propósito que persigo.

Considerad la escena. En lo alto está Jesucristo. En la base está el pueblo. Entre Jesucristo y el pueblo, los ministros de Jesucristo. ¿Quiénes son los ministros de Jesucristo? Diréis, pues, los obispos y los sacerdotes. Ciertamente. En el orden espiritual, sí, la potestad espiritual la poseemos nosotros; somos elegidos por Dios de entre los hombres para las cosas de Dios. Pero es cosa bien sabida que ministros de Jesucristo son todos aquellos que se levantan sobre el pueblo. Todos aquellos que tienen bienes de que carece el pueblo, y que ellos pueden proporcionar al pueblo.

En este día, ministros de Jesucristo fueron los apóstoles. Jesucristo envolvió al pueblo en una mirada de misericordia. "Misereor super turbam", que dice el evangelista San Marcos. "Yo me compadezco de esta muchedumbre." Y en la segunda multiplicación añade estas palabras especialmente delicadas: "porque muchos han venido de muy lejos, y temo que si no les damos de comer perezcan en el camino".

¿Cómo reaccionaron los ministros de Cristo? ¿Cómo reaccionaron—si me permitis la frase—aquellos aristócratas que estaban junto a Cristo? "Señor, que es muy tarde; despáchalos y que vayan y que compren en las aldeas vecinas." "Pero, Señor, aquí en el desierto ¿cómo vamos a dar de comer a tanta gente?" "Pero, Señor, ni con doscientos denarios podremos darles de comer." En sustancia, pretendieron desentenderse del pueblo.

Conducta de Jesucristo con aquellos ministros y con aquel pueblo. Las dos hay que tener muy presentes. ¿Reprendió a los apóstoles? No. Practicó con ellos lo que tantas veces había de practicar en la vida, que es la virtud de la longanimidad. La longanimidad tiene tres elementos. Es virtud compleja. La longanimidad supone la paciencia, más la paciencia con amor y con esperanza.

Ejemplo de longanimidad en la historia es Santa Mónica respecto de San Agustín. Y de ordinario, los padres respecto de los hijos.

¿Qué quiero decir? Que tampoco vosotros seáis duros en juzgar cualquier clase social, aunque sean las superiores, que en algún momento puedan no cumplir con su deber. Hace falta tener entrañas de comprensión y de longanimidad para con todos.

Jesucristo pasó adelante y les preguntó: "¿Cuántos panes tenéis?" "Cinco panes y dos peces."

Santa Mónica es rico en medio de aquella muchedumbre de miserables. Un rico relativo. Toda riqueza humana es relativa. Toda vida humana es relativa. Aquel pan que puso en manos de Dios Nuestro Señor Jesucristo que imitar, que nos debe mover muchas veces a poner en manos de Dios Nuestro Señor lo que tengamos: nuestros pecados. El sabrá después multiplicarlos si lo necesitamos y lo merecemos.

Después de esto que el pueblo se recostó sobre la hierba porque había mucha hierba en el lugar. Marcos y Lucas nos cuentan cómo que los colocaron en grupos de cincuenta y de ciento.

Cristo después de bendecirlos, puso

los panes en manos de los apóstoles, y los panes en sus manos se multiplicaron. Comieron todos y sobraron doce cestos.

Pongamos todos los días nuestros panecillos en las manos del Señor. "Bástele a cada día su propio afán", está escrito; pero ahí se dice implícitamente que tiene su afán cada día.

Cumplamos el afán de cada día "asociándolo a la obra misteriosa de la Divina Providencia" (León XIII).

No huyamos con engañosos argumentos de nuestra actividad en la vida pública nacional. Sería negar el concurso a Cristo y no tener entrañas de misericordia para el pueblo.

Debemos hacerlo movidos por la caridad. Debemos hacerlo también movidos por un sano egoísmo. Porque importa recoger, para terminar, la última lección que se encierra en el evangelio que comento.

Cristo Rey

Dice San Juan que aquella inmensa muchedumbre, al contemplar los beneficios que le había hecho Jesucristo, exclama: "Este es el verdadero Profeta que esperaba el mundo."

Conoció Cristo "que le querían hacer Rey y huyó a lo alto del monte El solo".

La escena se repetirá en todo el curso de la historia y en todas las naciones. El pueblo querrá hacer rey a aquel que le ame. El pueblo sabe perfectamente quién le ama. Le ama el que se ocupa de él y le hace bien. No le ama el que

parece indiferente ante sus necesidades.

Cristo le enseñó, le curó, le alimentó. Y el pueblo, en reacción pronta y generosa, quiere poner en manos de Cristo los títulos de la soberanía.

Coincide el contemplar a Cristo proclamado Rey en el corazón del pueblo, ya que no efectivamente porque El se negó, con las últimas palabras de la última encíclica pontificia.

Espera Juan XXIII que por el fiel cumplimiento de las enseñanzas de sus predecesores y de las que él ha expuesto se establezca en las sociedades modernas el reinado de Cristo Rey.

Y termino recogiendo las últimas frases del solemne prefacio de dicha fiesta, precedidas de los ruegos encarecidos del Padre Santo, según figuran al final de la "Mater et magistra".

"Partiendo, venerables hermanos y amados hijos, de la admirable encíclica leonina, hemos considerado juntamente con vosotros, hasta el momento, varios y graves asuntos relacionados con las cuestiones sociales de nuestro tiempo; de los cuales hemos deducido algunas normas y preceptos, que con el mayor encarecimiento os rogamos que no sólo meditéis insistentemente, sino que denotéis de vuestras posibilidades tratéis de que se lleven a la práctica. Porque si cada uno de vosotros trabaja con empeño en esto no podrá menos de prestarse una importante contribución a la realización del reino de Cristo en la tierra, "reino de verdad y de vida; reino de santidad y de gracia; reino de justicia, de amor y de paz."

PAX ROMANA

XXV CONGRESO MUNDIAL

MONTEVIDEO, 25 AL 31 DE JULIO DE 1962

CONFERENCIAS

- 25 de julio, mañana: "La Universidad en la conciencia social de la nación", por don Eduardo Frei Montalvo (Chile), presidente del partido demócrata cristiano.
- Tarde: Symposium: "Situación actual de la Universidad en los diferentes continentes con relación a su función social".
- 26 de julio, mañana: "La Universidad, fuerza progresiva en la transformación social", por don José de Castro (Brasil), profesor y presidente de la comisión brasileña de la Lucha contra el Hambre.
- Tarde: "Informaciones ágiles de la Universidad y de los demás grupos sociales", por don Raul Manglafrus (Filipinas), senador y ex secretario de Estado en el ministerio de Asuntos Exteriores.
- 27 de julio, mañana: "El papel de la Universidad y de los universitarios en la educación del sentido social", por don Francisco Vito (Italia), rector de la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán.
- 30 de julio, mañana: "La Iglesia procura la colaboración de los universitarios para conseguir la realidad de la doctrina social", por don J. J. Wright (Estados Unidos), Obispo de Pittsburgh.

PUNTOS DE DISCUSION

- 27 de julio, tarde, a 29 de julio, tarde:
- Acceso a la Universidad e integración de sus miembros en la comunidad universitaria.
 - La Universidad y la política.
 - La Universidad y los grupos sociales (industria, sindicatos, grupos de presión).
 - La Universidad y el mundo profesional.
 - Los universitarios ante la tentación marxista.
 - Responsabilidad de la Universidad y de los universitarios ante la educación de los adultos.
 - Papel especial de las Universidades católicas en la educación social.
 - Tareas de las agrupaciones de estudiantes y de diplomados católicos.

Efectos de la política sindical y laboral en la reforma social de la empresa

Ponencia de don Arturo Núñez Samper en el Círculo de Estudios del Centro de Madrid, dentro del ciclo "Reforma social de la empresa"

El jueves 15 de febrero, en el Círculo de Estudios del Centro de Madrid, dentro del ciclo "La reforma social de la empresa", don Arturo Núñez Samper, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, jefe nacional del sector Industria de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social y procurador en Cortes, desarrolló la ponencia "Efectos de la política sindical y laboral en la reforma social de la empresa".

Terminada la brillante disertación, el Presidente abrió puertas a la discusión y se entabló un animado coloquio, en el que intervinieron los señores Rodríguez (Federico), Algora, Martín Artajo (Javier), Silva (Federico), Del Arco y Abollado (Carlos).

Planteamiento general del problema

En todos los países industrializados surgen análogas cuestiones sociales, que son resueltas de distintas maneras, según las tradiciones y las características económico-sociales de cada uno de ellos. El problema de la reforma de la empresa es un problema de actualidad indiscutible en todo el mundo civilizado, y España no podía ser una excepción, pues pese a su tradicional retraso, tarde o temprano, pacíficamente o con violencia, va planteándose estos problemas y buscando soluciones miméticas u originales para los mismos.

Si bien parece existir unanimidad en el señalamiento de esta necesidad de reformar la empresa, la coincidencia desaparece cuando se trata de concretar el contenido de esta reforma. Para unos se trata de una reforma estrictamente jurídica; para otros, solamente económica; para muchos, profundamente social. Pero aun los que propugnan esta última tampoco coinciden en lo que signifique este calificativo de "social" aplicado a la reforma de la empresa, ni en la forma en que se ha de llevar a cabo su aplicación, y es que cualquier sencillo observador podrá apreciar que lo "social" se ha convertido en la palabra mágica de turno que envuelve una complicada taumaturgia, que, como la penicilina, se aplica aquí y allá, a la buena de Dios, sobre los tumores de la sociedad.

Hoy día, lo "social" constituye un valor entendido más que definido, que despierta en nuestras mentes un "substratum" ideológico en el que no siempre se coincide; representa una idea fuerza, una idea motora, de primera magnitud que nadie quiere desaprovechar. Por ello, quien pretenda tocar los resortes de cualquier institución no se olvidará de deslizar esta palabra: desde el "Boletín Oficial" al púlpito; desde el banquete a la tertulia; desde los consejos de administración hasta los discursos o conferencias, lo social no deja de aparecer como una etiqueta que puede encubrir toda clase de mercancía.

Por lo tanto, cuando tratamos de la reforma social de la empresa, lo primero que nos debe preocupar es qué entendemos por esta expresión para poder luego aplicar nuestros esquemas o criterios reformativos.

En primer lugar podemos pensar en una empresa capitalista de la época política liberal de los primeros años de la industrialización, con la estampa, dema-

gógica hoy, pero quizá exacta ayer, de un empresario monstruoso, pisoteando y explotando obreros, del que si bien todavía quedan vestigios, no es tan fácil encontrarlos que se ajusten exactamente a tales moldes.

Si con fría serenidad examinamos la evolución de la empresa, tenemos que aceptar como premisa insoslayable la existencia de esa misma evolución y admitir que se ha producido en todas sus facetas, incluyendo la social. La empresa es un organismo vivo, y por eso evoluciona y se adapta, con mayor o menor flexibilidad, a la coyuntura económico-social de cada momento. Está, pues, en reforma permanente, ya que de no haber sido así hace tiempo que hubiera desaparecido el marco de las instituciones jurídico-económicas.

Cuando planteamos el problema de la reforma social de la empresa, nos referimos a un tipo de reforma y a una velocidad determinada de su realización. Es decir, no nos resultan suficientes las ventajas espontáneas u obligadas de las empresas a sus trabajadores ni la copiosa legislación social existente; no se trata únicamente de cargar un poco más el capítulo de gastos de explotación para atender las necesidades mínimas de la máquina humana, aproximando sus cuidados a los que se prestan a la máquina herramienta, sino de algo más profundo que interesa a esa esfera de las decisiones, que hace tiempo fueron limitadas por razones de interés social en la propiedad inmobiliaria, interés que no ha logrado penetrar aún en ese baluarte que es la propiedad industrial.

En una versión muy simplista, dos son las tendencias que pueden señalarse en esta reforma social de la empresa: la de aquellos que consideran que la empresa, como institución privada, ha cumplido su ciclo vital y debe desaparecer a través de las fórmulas de socialización absoluta, nacionalización o estatificación, y la de aquellos que están dispuestos a acceder a ciertas, y aun muchas, concesiones y sacrificios, siempre que quede a salvo el principio de propiedad e iniciativa privada, aunque tengan que renunciar al acostumbrado alto nivel de vida minoritario y a que la propiedad deje de entenderse como usufructo, dirección y libre disposición de los medios de producción o bienes de trabajo, dentro de un orden jurídico inamovible, creado y defendido por la propia burguesía propietaria.

La propiedad industrial y mercantil tiende a seguir el desarrollo histórico

de la evolución sufrida por la propiedad inmobiliaria, rústica, etc., cuyos derechos soberanos se van reduciendo a medida que se fortalece la función del usufructuario, llámese inquilino o aparcerero. "Pues la propiedad—ha dicho un escritor—, en sus estados evolucionarios, no es más que un derecho económico que no engendra derechos de soberanía."

Pero aun aceptando este esquema simplista, que va del colectivismo marxista al individualismo liberal, entendemos que la reforma social de la empresa ha de realizarse con un propósito decidido y desde su propia esencia. No se trata, como diría Wilhem Röpke, de aplicar una política de "aspirina" mediante unas concesiones que calmen de momento la justa inquietud social en esta materia, sino de atacar el mal en su raíz y suprimirle definitivamente.

Hay que vencer esa inercia que impide a los hombres sustituir las estructuras del orden social correspondiente por otras más racionales, mientras que pa echar remiendos aquí y allá y no aparezca la revolución para impedirlo. La historia nos ofrece múltiples ejemplos de este actuar.

Finalidad de la reforma social de la empresa

Por ello hemos de tener gran cuidado si observamos que algunos movimientos sindicales ideológicamente contrarios coinciden transitoriamente en aspiraciones análogas respecto a variaciones en la estructura de la empresa y la participación obrera en la misma, porque lo que distingue esencialmente a las políticas sindicales son sus objetivos más que sus medios. Se puede, por tanto, coincidir en la aspiración de creación de comités, jurados de empresa, etcétera, y perseguir, unos, introducir su caballo de Troya con fines más políticos que sociales, para a más largo plazo socializar la empresa; otros, considerar esta intervención obrera como un instrumento más para el servicio y desarrollo de su espíritu de lucha de clases y su acción de elevación de salarios, y, finalmente, otros, pretender alcanzar y hacer realidad esa concepción comunitaria de la empresa que con tan gran acierto exponía en este mismo Círculo el señor Obispo auxiliar de Barcelona, monseñor Jubany, y recoge nuestro Fuero del Trabajo en su declaración VIII, el Fuero de los Españoles en su artículo 26 y el punto XI de los proclamados por el Jefe del Estado por ley de 17 de marzo de 1958.

Desde esta última finalidad vamos a considerar los efectos de la política sindical, y es muy interesante no olvidar este previo planteamiento para juzgar lo acertado o erróneo de nuestras conclusiones.

Las distintas clases de empresa y su reforma social

Pero también tenemos que hacer otra discriminación. Aceptando el planteamiento del padre Sánchez Gil, las empresas las podemos clasificar en atención a la relación capital-trabajo, te-

niendo en cuenta el grado de identidad o diversidad existentes entre ambos factores: en unas, la identidad capital-trabajo es casi plena y total. Se confunden propiedad y ejecución en la explotación. Son las empresas unipersonales, familiares en sentido estricto, y las cooperativas.

En otras, esta identidad del capital y trabajo es tan sólo parcial. Se necesita disponer también del trabajo ajeno; son las sociedades regulares colectivas, de responsabilidad limitada, comanditas, etc.

Y, por último, aquellas empresas en las que se produce una diversidad sustancial capital-trabajo. Ejemplo típico es el de las sociedades anónimas y las que como ellas se administran.

Cuando se habla de reforma social de la empresa se suelen respetar las del grupo primero, se toleran las del grupo segundo y se plantean con animosidad estos problemas frente a las del grupo tercero, que constituyen la creación genial del capitalismo y que hicieron posible su desmesurado desarrollo.

El sindicalismo y la reforma de la empresa

En general, los sindicalismos clásicos, que surgen en su origen como grupos profesionales de fuerte agresividad social, son hostiles a las fórmulas de reforma social de la empresa, entendida a nuestro modo, pues en su radicalismo y animosidad pretende su socialización o nacionalización total, aunque las experiencias realizadas en este sentido no hayan dado resultado satisfactorio. Pero, además, no hay que olvidar que un fenómeno sindical observado en los últimos años ha sido la indiferencia de los sindicatos hacia sus asociaciones, a las que pertenecen por coacción o por conveniencia para el mejor desarrollo de su trabajo, pero desentendiéndose de sus actividades, como se pone de manifiesto en algunas fases por los porcentajes del 30 y 20 por 100 de participantes en sus elecciones.

Muchos observadores de todos los matices de opinión, desde los enemigos declarados del sindicalismo hasta sus propios dirigentes, han destacado el hecho de que se está llegando a un momento de "saturación" del movimiento sindical, e incluso han vaticinado un porvenir decadente para el mismo. Las grandes mejoras y avances conseguidos sobre las condiciones abusivas de vida y de trabajo, que fueron origen y justificación de su nacimiento, puede ser una de las razones de esta pérdida de vigor sindical, aunque también hay que reconocer que puede deberse, en parte, a ciertas prácticas de los empresarios, que oscilan entre la intimidación y el paternalismo.

Este ha sido el origen, o puede ser la consecuencia, de que se encuentren profesionalizados, en el peor sentido de la palabra, la mayoría de sus dirigentes, que observan con temor que el día que los sindicatos participen de las inquietudes económicas y de todo orden de la empresa el sindicalismo habrá dejado de servir como órgano de presión y violencia exclusivamente, mantenedor de una lucha de clases, cuenta muchas veces, y tendrá que convertirse en un organismo de colaboración con la Administración y con las empresas, en un conjunto de servicios técnicos y de todo orden para sus afiliados. Afortunadamente va siendo superada la imagen del sindicato con pistoleros a sueldo supe-

Esencialmente es, frente a este tipo de empresa, al que se plantea el problema de su reforma social, ya que hasta sus más encarnizados enemigos se ven obligados a reconocer que todavía no han encontrado otra fórmula que sea capaz de sustituir con eficacia en el proceso productivo a la sociedad anónima.

Aunque en realidad la mayoría de las empresas industriales privadas no son de gran tamaño, especialmente en nuestra patria, no cabe duda que es precisamente ese número reducido de empresas grandes o muy grandes las que imprimen su sello a la problemática laboral. Y esto no sólo por el elevado censo de trabajadores que utilizan directamente, sino también porque de ellas dependen en gran manera otras empresas o sectores industriales constituidos por entidades de menor envergadura. De ahí la importancia que tiene la modificación de la estructura social de estas grandes entidades industriales y la incidencia de esta reforma en todas las demás empresas, cualquiera que sea su tamaño.

ditado a auténticos "gangs", aunque todavía queden residuos de ello.

El desarrollo social es inexorable, y el sindicato, al acompañarse al mismo, adquiere nuevas formas y funciones. Se observa en su aspecto interno una tendencia, a largo plazo, hacia la estabilidad y la centralización progresivas de su gestión, y en el externo se va incorporando a la sociedad, avanzando hacia una mayor moderación, hacia una colaboración más completa, tanto con la administración pública como con las empresas.

A pesar de que todos admitan esta realidad, no cabe duda, como señala David A. Morse en su Memoria del año 1960 como director general de la O. I. T., que se trata de un hecho comprobado el que "la tendencia del sindicalismo, a largo plazo, se encamina hacia su plena incorporación a la vida social y económica nacional".

Las decisiones unilaterales basadas en la ley del más fuerte van desapareciendo y cediendo el paso a los acuerdos conjuntos, en que se tienen en cuenta los derechos y los intereses de todas y cada una de las partes. Las condiciones se establecen de común acuerdo; ya no se dictan.

BOLETIN

Aviso de Secretaría General

Se ruega encarecidamente a aquellos compañeros que no encuadernen los números de A. C. N. DE P. y deseen desprenderse de los números 698, de 15-2-1961; 699, de 1-3-1961; 700 (salió con el número 670 por error), de 15-3-1961; 701 (salió con el número 671 por error), de 1-4-1961, y 718, de 1-1-1962, los remitan a esta Secretaría General a la mayor brevedad posible para poder complacer a un veterano propagandista que precisa de los mismos para completar su colección.

En Estados Unidos

En Estados Unidos, el hecho de que el nivel medio de vida sea superior al de cualquier otro país tiende por sí mismo a restar violencia a las diferencias de ingreso y riqueza. No existe ese estímulo que supone el deseo de superar el feroz contraste en el consumo de bienes. Como ha subrayado Gunnar Myrdal, se trata "verdaderamente de una contingencia regular, que casi merece la dignidad de ley económica, el que, cuanto más pobre es un país, mayores son las diferencias entre los pobres y los ricos".

Por otra parte, el aumento creciente de ingresos de casi todos los grupos profesionales impide la aparición de una gran combatividad de signo social en los trabajadores.

En los últimos años, los dirigentes sindicales se han dado cuenta, cada vez con mayor claridad, para evitar una presión inflacionaria, de la conveniencia de acumular todas las ventajas que pueden obtener, mediante la negociación colectiva, en materia de reducción de jornadas de trabajo y de beneficios marginales, como pensiones, prestaciones suplementarias por paro, vacaciones pagadas y previsiones de asistencia y enfermedad, despreocupándose de los problemas de la reforma social de la empresa.

Otras características permanentes del mundo del trabajo norteamericano es la carencia de una conciencia de clases en los trabajadores. Evidentemente, esa carencia se debe, en parte, a las rivalidades, étnicas, nacionales o raciales, y al efecto disgregador de la diversidad de condiciones sociales en las diferentes partes del país. También obedece, en gran medida, a la existencia constante de altos salarios, que han permitido a los trabajadores norteamericanos adoptar muchas de las normas de consumo y conducta que son propias de otras clases y capas sociales no proletarias, y la obtención de este más alto nivel de vida no planteó los problemas de reforma de la empresa porque, al contrario que en Europa, no existen notables diferencias entre sus estilos y normas de vida y los de los capitalistas, con los que tienen que tratar.

Cuenta Henry Pelling que los grupos de sindicalistas europeos que visitaron Estados Unidos para estudiar la industria norteamericana, bajo los auspicios del Plan Marshall, quedaron sorprendidos por la sencillez que presidía las relaciones entre los dirigentes de empresa y los obreros, pues difícilmente las hubieran previsto en la lectura de las novelas de Jack, Upton Sinclair y escritores semejantes.

Esta debilidad de la conciencia de clase y la gran movilidad social, que permite cruzar fácilmente las débiles barreras sociales existentes, han incidido en la problemática sindical de reforma de la empresa, al menos entendida en el sentido europeo.

La búsqueda de un nivel de vida típicamente norteamericano ha sido una constante en la imaginación de todos los norteamericanos y ha unificado sus energías para el trabajo, independientemente del lugar que ocuparan en la producción.

Por otra parte, los dirigentes sindicales norteamericanos han podido percibir mejor los problemas de la dirección de empresa que sus colegas de otros países, y esa circunstancia, a veces, les ha permitido conseguir una influencia excepcional, que han aprovechado, principalmente, para mejorar sus posiciones

en la negociación colectiva. En ningún otro país han compartido tanto los sindicatos las responsabilidades normales reservadas a los dirigentes de empresa como en Norteamérica, por lo menos en algunas industrias, sobre todo en aquellas que cuentan con gran número de pequeñas empresas y en las que reina una activa competencia. Los sindicatos contratan libremente a personal técnico de todo tipo—economistas, especialistas en relaciones públicas, abogados—y no les importa pagarles altos honorarios, de acuerdo con su valor. Gracias al consejo de estos técnicos, los sindicatos, con frecuencia, están en condiciones de adoptar una actitud paternalista hacia los pequeños patronos que no disponen de recursos comparables a los suyos. Los Amalgamated Clothing Workers, por ejemplo, han proporcionado a los patronos de su oficio ayuda técnica para mejorar la eficiencia de sus negocios, y han conquistado la dirección de gran parte de la industria, tanto en lo que se refiere a política de precios como a los problemas de personal.

En el Reino Unido

El planteamiento en Europa occidental es totalmente distinto. Mientras el sindicalismo del Reino Unido, a través de sus Trade Unions, sigue manteniendo sin fe y sin ilusión la bandera de la política de la socialización de las empresas, el sindicalismo continental, sobre todo después de la última guerra mundial, ha ido evolucionando en la dirección que en las líneas generales hemos indicado anteriormente. Es decir, se intenta salvar el principio básico de idea de lucro e iniciativa privada de la empresa capitalista, pero se reconoce que ha desaparecido el poder unilateral del empresario, que en muchos aspectos ha de compartir sus decisiones con los trabajadores de su empresa.

En un principio, la idea fué la de adquirir el dominio absoluto y total de la dirección, como así parece desprenderse de la significación anglosajona del término "control obrero" con que se calificó inicialmente esta tendencia; más adelante se suavizó esta interpretación y se aceptó más bien la significación francesa del término "control" como idea de "vigilancia" más que de dirección. Estas dos matizaciones lingüísticas son muy interesantes y evidencian la dificultad de uniformidad de concepción. Ya en 1926 decía Roger Picard que "para entender bien la expresión "control obrero" es necesario, a la vez, reforzar el sentido del término francés y quitar fuerza al término americano... Existe control obrero cuando los delegados del personal participan en la gestión cotidiana de la empresa, comparten con el patrono el poder de decisión, poseen voz consultiva o deliberativa en los consejos directores de la empresa y hacen, en una palabra, que el gobierno de ésta tenga en cuenta el consentimiento de los gobernados". Si sustituimos el término control, ya en desuso, por el actual, más descriptivo, de la participación en la gestión de las empresas o por el más general de reforma social de la empresa, creemos que el esquema de Picard puede ser válido todavía.

En Bélgica

En Bélgica se establecieron en 1948 los consejos de empresa tomando como base la participación de los trabajadores en su dirección. Estos consejos están, al menos teóricamente, desligados de los sindicatos, de tal forma que al

delimitar sus funciones se determina que no pueden asumir las que están reservadas a los sindicatos y menos aún participar en las decisiones que modifican los acuerdos colectivos de trabajo ni ejercitar en general acciones reivindicativas. Se trata, por tanto, de funciones conciliadoras, informativas, asesoras, consultivas, siendo muy escasas las funciones decisorias que se reducen a administrar las obras sociales creadas por la empresa, fijar los periodos de disfrute de las vacaciones, etc.

Pero el sindicato no puede ni quiere desentenderse totalmente de estos comités, que, a la vez que "controlan" a la empresa, son controlados por el "delegado sindical del personal" de cada una de ellas.

Los resultados no parecen haber sido muy satisfactorios, a nuestro juicio, porque falta la unidad de objetivo en empresas y sindicatos. Las suspicacias han surgido porque las esperanzas puestas en sus resultados eran contradictorias. Los sindicatos consideran escasas las funciones ejecutivas concedidas, y los empresarios estiman que carecen de representación los trabajadores no sindicados y que se utilizan los informes sobre la marcha económica de la entidad como base para fines reivindicativos sindicales.

En Francia

Tampoco en Francia, cuyos primeros intentos se remontan a 1885, puede hablarse de un resultado favorable de la experiencia de esta "cogestión". Los comités de empresa, que datan del año de 1945, es decir, al final de la contienda mundial, no realizan una auténtica "cogestión", pues sus facultades decisorias aparecen muy limitadas. Las atribuciones del comité son puramente consultivas en el aspecto económico y financiero. Sin embargo, un derecho importante, similar al de los accionistas cuando se trata de sociedades anónimas: la dirección tiene que facilitar los documentos, que serán sometidos a la asamblea de accionistas y pueden asistir a los consejos de administración como consultores y, por consiguiente, sin participar en las decisiones que se tomen.

La intervención sindical de estas organizaciones es muy intensa, pues los sindicatos mantienen el control de los representantes del personal, ya que sólo pueden ser elegidos como tales los propuestos por el sindicato en listas presentadas al efecto, correspondiéndoles su posibilidad de revocación aun antes de finalizar su mandato.

Los sindicatos han llegado a intentar en varias ocasiones el nombramiento directo de estos comités; pero esta petición fué rechazada por la Asamblea Nacional al estimar peligroso que los trabajadores de las empresas tuviesen que soportar a representantes no elegidos por ellos.

Es quizá en las grandes empresas nacionalizadas donde el Estado ha puesto en práctica auténticas formas de cogestión, permitidas por una menor presión sindical. Los consejos de administración de estas empresas cuentan con representantes del personal que gozan de los mismos poderes y atribuciones que los designados por el capital.

En Alemania

Cuando en 1946 se iniciaron en Alemania occidental los preparativos para la gradual "descartelización" de los grandes comercios minero-siderúrgicos de los poderosos combinados renanos y westfalianos, las organizaciones sindicalistas proclamaron la necesidad de una radical reorganización del régimen de

la empresa privada o abogando, bajo el lema del "derecho de codeterminación", por una generalización y consagración legal de los principios que habían servido de base para dicha descartelización. En noviembre de 1948 la Unión de Sindicatos Alemanes lanzó un importante manifiesto en que se exigía una completa reorganización de la gestión económica, de forma que los sindicatos interviniesen en adelante, en igualdad de condiciones con los patronos, en la dirección de las industrias y de la política económica. La misma decisión fué tomada en 1949 por los delegados de los obreros y de los patronos en las Jornadas Católicas de Bochum. En estas jornadas se llegó a acordar la implantación del nuevo régimen de intervención obrera en las empresas, en virtud de acuerdos mutuos entre patronos y productores, considerándose la "cogestión" como un derecho natural. Declaración suavizada, posteriormente, por voces católicas autorizadas.

Los sindicatos federados en la D. G. B. exigían la creación, en todas las sociedades anónimas, cooperativas y compañías de seguros mutuos, de Consejos de Vigilancia en los que la mitad de los miembros habrían de ser representantes del consejo de administración y la otra mitad delegados de los sindicatos. En las empresas que no fuesen sociedades anónimas deberían constituirse consejos consultivos, con las mismas atribuciones que los de vigilancia y de composición similar.

Tales demandas fueron acogidas por los representantes de las asociaciones patronales con amplio espíritu de colaboración. Sin embargo, las conversaciones celebradas en Hattenheim (cerca de Wiesbaden) entre los delegados de los bandos interesados quedaron rotas al negarse los organismos patronales a la representación paritaria de los sindicatos y a que los representantes de éstos fuesen, incluso, personas totalmente ajenas a las empresas, en cuya gestión económica habían de intervenir tan decisivamente.

Por su parte, el ministro de Trabajo del Gobierno de Bonn, Anton Storch, anunció que la cuestión sería objeto de reglamentación legal tan pronto hubiese acuerdo entre las partes interesadas.

A principios de 1951 los trabajadores, en libre consulta, respondieron en mayoría que estaban decididos a ir a la huelga por conseguir la coadministración.

Por fin, en el mismo año, los sindicatos alemanes consiguieron el acuerdo sobre la coadministración. El periódico "New York Times" comentaba:

"Los sindicatos occidentales alemanes han conseguido hoy lo que ha representado la mayor victoria en la historia del movimiento sindical alemán: llegar a un acuerdo con los jefes industriales sobre la propuesta de ley de coadministración."

No obstante este aparente éxito, quizá en el fondo estas reformas respondían a presiones de los aliados, que esperaban evitar el auge de la gran industria alemana.

El canciller Konrad Adenauer, que presidió las negociaciones finales en la Cancillería, dió instrucciones inmediatamente al ministro de Trabajo para que trazara el esbozo de la propuesta ley, que se presentaría a la aprobación del Bundestag, garantizando a los trabajadores el 50 por 100 de la participación en la administración de las industrias del acero y del carbón, que son el corazón de la economía del país.

Aunque no se han publicado detalles sobre el acuerdo, se sabe que los sindi-

catos ofrecieron retirarian su proyectada huelga en las minas de carbón y las fábricas de acero del Ruhr si la legislación fuera aprobada antes del primero de febrero.

En esencia, la ley, que fué aprobada el 10 de abril y firmada el 21 de mayo, prevé la creación en las grandes firmas, y dentro de esa rama de la industria, de una serie de Consejos en cada fábrica y mina y, sobre todo, "un senado" para las respectivas industrias, la mitad de cuyos miembros serán nombrados por la dirección, con la otra mitad nombrada por los sindicatos.

Algún corresponsal, como el del periódico "Le Figaro", comentó: "Los sindicatos han empleado medios intimidatorios para imponer su voluntad a los empresarios y a los poderes públicos. Estos han capitulado bajo la amenaza de una huelga en las minas y en los altos hornos, que había sido anunciada para primeros de febrero y que en el momento presente hubiera precipitado a una catástrofe económica."

Otro de los triunfos conseguidos por los sindicatos alemanes ha sido la promulgación de la ley básica de las Empresas de 11 de octubre de 1952, resultado de una larga serie de medidas tendientes a asegurar a los asalariados una representación adecuada cerca de la dirección de las empresas, y que, por ser de todos conocida, no entramos en su contenido. Baste, pues, significar que su promulgación se debió a la decisiva influencia sindical.

También la O. I. T. ha abordado el problema de la reforma social de la empresa, si bien eludiendo concretar la finalidad última de esta reforma, dadas las tan dispares tendencias político-sociales que participan en dicho organismo internacional y la necesidad de acordar principios generales válidos para todos los países y todos los sindicalismos que participan en la citada O. I. T.

De esta forma, en 1952, en la 35 reunión de su Asamblea General, celebrada en Ginebra, se adoptó una resolución que, partiendo del principio de cooperación en la producción de trabajadores y empresarios contenido en la Declaración de Filadelfia, señala la conveniencia de crear organismos de consulta y colaboración de trabajadores y empresa dentro de ésta, en los que deben estar adecuadamente representadas todas las categorías profesionales y designados libremente por los trabajadores sus representantes.

Como funciones generales se señalan la de fomentar la comprensión mutua, colaboración con la dirección, información, ofrecimiento de sugerencias sobre cuestiones de producción y el estímulo en la comodidad y bienestar de los trabajadores.

Para ello, la legislación debe estimular los acuerdos voluntarios entre las partes o, en otro caso, establecer estos órganos de consulta y colaboración, atendiendo las condiciones particulares de las diferentes empresas.

Es decir, lo deseable sería el acuerdo voluntario que supondría el mejor ambiente para la reforma de la empresa, pero si este acuerdo no es fácil debe imponerse preceptivamente por imperio legal, pero atendiendo las distintas características de la empresa, que constituye un "pequeño mundo" con su propia vivencia.

En España

En España, la Organización Sindical planteó desde sus orígenes estos trascendentales problemas, sobre los que

siempre insistió con obsesiva reiteración.

La Organización Sindical española podemos sintetizar que actúa a través de una doble vertiente:

a) Indirectamente, a través de una "función de sugerencia", a la que también podríamos llamar "función promotora de las decisiones del Estado". Para recabar las modificaciones sustanciales de estructura, la Organización Sindical recurre al Estado para que, como "óptimum" político, como máximo y supremo detentador del poder político, actúe sobre la realidad, transformándola—a través del ejecutivo—y dando una proyección permanente y ordenada a la nueva realidad, a través del ordenamiento jurídico.

b) Directamente, por su intervención sustantiva en la vida económico-social nacional.

El sindicato es, en sí mismo, una estructura social en constante y permanente relación, entrecruzamiento, interpolación e interferencia con otras estructuras sociales. Esta viva relación de reciprocidad existente entre las distintas estructuras hace que éstas se influyan mutuamente, operen unas sobre otras, produciéndose constantemente un proceso de transformación dentro de las mismas. Al aludir a esta "dinamicidad cambiante" de las estructuras—a estas rupturas parciales de equilibrio—no queremos por ello apuntar hacia una visión exclusivamente "historicista" del fenómeno social.

Lo que sí deseamos destacar es que el proceso vectorial de incisión de las estructuras sociales—la sindical y sus concomitantes—en el espacio y tiempo históricos debe completarse como un proceso en cambio, como un "devenir". El hombre, en la formulación aguda de Ortega, es el "peregrino del ser". Pues bien: en cierto modo, cuando hablamos de estructuras sociales, de la estructura sindical, también hablamos del "peregrinaje".

La Organización Sindical, como estructura social, influye directamente en aquellas otras con las que se encuentra parcialmente implicada. Así, la estructura profesional del país, de nuestra sociedad, se encuentra parcialmente "encajada" dentro de la misma estructura sindical. Pero sería no dar clara constancia de los hechos si confundiéramos unas estructuras con otras, por íntimas que puedan ser su correspondencia e identidad.

Pero por el mismo hecho de esta proximidad, entre ambas estructuras de esta identidad parcial existe una doble y mutua corriente de influencia.

La Organización Sindical transforma y modifica la estructura profesional, y a su vez, en relación recíproca, es transformada y modificada por todo cambio que se produzca en aquélla. Estas relaciones de reciprocidad son características de todo fenómeno social. Lo que es distinto es cuando nos preguntamos: ¿en qué medida influye una estructura sobre otra? La Organización Sindical influye en gran medida en muchas estructuras, mientras sólo en pequeña medida es influida por ellas.

Como decía nuestro Jefe de Estado en su mensaje de final de año, "... en la orientación que preside el trabajo de creación de nuestro sistema político, la estructura sindical es básica y viene dando forma y personalidad viable y permanente a la sociedad entera... Los supremos órganos sindicales llegan a tener, desde los órganos consultivos, deliberantes y fiscalizadores del Estado y de la Administración, los medios adecuados para hacer frente al volumen y a la importancia de los intereses que se

le confían y de las responsabilidades que de ellos se derivan... Continuaremos sin prisas, pero sin pausa, el proceso inexorable de integración y de perfeccionamiento de nuestro sindicalismo, deduciendo las consecuencias obligadas para la configuración de la Administración y del Estado".

Estas palabras, que podrían desarrollarse en una amplia teoría sindical a los efectos que nos interesan, suponen el reconocimiento de la incidencia de las estructuras sindicales en la sociedad española.

No obstante, esto no es siempre así, y en cierto momento el ensamble de estructuras concomitantes puede influir a su vez también decisivamente en la Organización Sindical.

Si insistimos en este punto es porque es necesario para la adecuada comprensión del sentido de "peregrinaje" a que antes aludimos. La Organización Sindical se pregunta constantemente sobre su esencia, sobre su realidad "ontológica" actual. Pero esta búsqueda no es estática, sino profundamente dinámica. La Organización Sindical busca sus propios contornos—su perfil—en un constante proceso de acción y reacción con las estructuras vivas de la sociedad española.

La Organización Sindical aspira, en efecto, a pegarse al máximo a las nuevas realidades, salvaguardando las esencias y principios inmutables, que por su carácter de inmutabilidad se encuentran fuera de la cruel erosión de la Historia.

Y este pegarse no significa o expresa espíritu acomodaticio, sino sentido profundo de la realidad del cambio social.

La Organización Sindical misma es la que promueve su propia transformación al modificar las estructuras circundantes. Como decíamos antes, modificando las demás estructuras se transforma a sí misma. Y cuando se habla de dictar una ley se confirma sólo la necesidad de dar un refrendo jurídico a una realidad ya preexistente.

De estas otras estructuras con las que se entrecruza en una mutua incidencia destaca la de la actual empresa capitalista, cuya reforma social planteó desde sus primeras asambleas, aun a sabiendas que de alcanzar sus metas tendría que reformarse a sí misma y plantearse una nueva estructuración, adecuada también a los nuevos supuestos por ella misma provocados.

Por eso cuando se perfila la reforma social de la empresa se plantea también el problema de una nueva normativa sindical que, respetando los principios básicos fundamentales de la política social del Movimiento Nacional, lleve a cabo las modificaciones necesarias, muchas de ellas anticipadas "de facto" ante la imperiosa e ineludible realidad social, que no admite demoras.

Claramente lo percibió así el I Congreso Sindical, celebrado el pasado año, que en su proclamación 16 sobre "Representación sindical" declaraba que "en tanto no se alcance la figura de empresa contenida en el punto 11 de los principios del Movimiento Nacional (la empresa como comunidad social), no procede abordar el estudio de una nueva estructura fundamental de la Organización Sindical, sino procurar su perfeccionamiento".

No se trata de una paralización de la reforma de las estructuras sindicales, como han podido suponer algunos, pues precisamente el II Pleno del Congreso Sindical, convocado para el próximo mes, incluye este tema como uno de los más fundamentales de su orden del día. Pero nadie más autorizado para acia-

rar esta cuestión que el propio secretario general de Sindicatos, que en este mismo lugar decía que esta conclusión no suponía ninguna espera o paralización, no. "La Organización Sindical... va adelante con el programa, pero partiendo de una realidad que no nos gusta: la división de empresarios y trabajadores, porque vivimos en el mundo... y porque la empresa en España es una empresa capitalista, con sus ventajas y sus inconvenientes, pero capitalista, y tenemos que reconocer forzosamente la división de empresarios y trabajadores. Lo que queríamos decir y seguimos queriendo decir es que habrá que modificar las estructuras básicas de la Organización el día en que se consiga una auténtica empresa cristiana, porque entonces la célula fundamental de ese sindicalismo ya no será el dualismo de empresario y trabajador; la célula fundamental será la empresa."

A este respecto debemos también recordar las palabras que en el mismo Círculo de Estudios pronunció el señor Martín Artajo, estableciendo una correlación entre la reforma de la empresa y la evolución sindical.

"Con frecuencia—decía—, a lo largo del curso se ha vuelto nuestra mirada hacia la empresa considerada como unidad económica natural, por estimarse que es necesaria su reforma interna, a fin de que, una vez transformada, pueda la empresa funcionar como célula de la nueva estructura de la sociedad. Se ha pensado que entonces serviría también de base y elemento primario de la propia organización sindical del mañana.

En todo caso, ha quedado claro que existe una correlación funcional entre empresa y sindicato y, consiguientemente, un cierto paralelismo en la evolución de una y otro. En la empresa netamente capitalista el obrero carece de independencia, está inerte, si no tiene tras de sí un sindicato fuerte que le defienda desde fuera. Pero puede llegar un día en que las cosas cambien y puedan los trabajadores defender eficazmente sus derechos y sus intereses dentro mismo de su propia empresa. Entonces el papel del sindicato sería otro y se centraría en aquellas cuestiones de carácter común a las empresas que requieran su tratamiento general.

Hoy, allí donde existen los jurados de empresa se comprende que éstos sirvan de punto de partida para más altas representaciones igualmente mixtas, ya que no paritarias. Pero bien se alcanza que si un día la empresa capitalista de hoy fuese reformada hasta el punto que sus elementos personales, más que por un contrato de trabajo, aparecieran vinculados por un contrato de cuasi-sociedad, sería entonces más fácil montar una organización sindical de nuevo cuño, esto es, basada toda ella exclusivamente en la solidaridad de estas empresas, que, a su vez, presentarían fundidos también al valor de la solidaridad los elementos que la forman."

Tres han sido los puntos fundamentales referentes a la reforma social de la empresa sobre los que se ha pronunciado la Organización Sindical en su función promotora de las decisiones gubernamentales y ha conseguido se plasmaran en normas o proyectos de normas, con mayor o menor fortuna. La participación en beneficios, los jurados de empresa y la participación de los trabajadores en los consejos de administración fueron implantados o proyectados por este orden cronológico, quizá conveniente desde el punto de vista de una aplicación gradual, pero no tanto desde el punto de vista técnico, ya que

las primeras medidas, participación en beneficios y jurados de empresa, son consecuencia de la última y, a su vez, no pueden ser eficaces sino a través de una estricta "cogestión" que garantice la justa participación en los beneficios de los trabajadores y la eficacia de las decisiones adoptadas por los jurados de empresa.

Desde los primeros Consejos Nacionales de Ordenación Social se estudió y se adoptaron acuerdos sobre un nuevo concepto y organización de la empresa. En el segundo y último de estos consejos, celebrado en 1944, pues fueron sustituidos por los congresos de trabajadores a partir del establecimiento de las elecciones sindicales, se sentó el concepto de la empresa como comunidad social, intentando "superar la lucha de clases mediante la constitución de una comunidad en la cual existe solamente una diferencia jerárquica, mas no de valor, y en la que se concibe a cada elemento realizando su función en dependencia de unos principios que rebasan el ámbito de la empresa y la subordinan a la realización del bien común". Como consecuencia de esta nueva concepción de la empresa se solicitaba la creación de una junta de jurados como órgano de participación y colaboración del trabajo con la jefatura de la empresa. Naturalmente que su estructuración nada tenía que ver con proyectos anteriores basados en concepciones ideológicas totalmente contrarias. Cuando algún laborista español señala el proyecto elaborado por Largo Caballero siendo ministro de Trabajo en 1931, como antecedente de los actuales jurados de empresa, creemos no está acertado, porque sus fines y objetivos eran y son totalmente distintos. Decía Largo Caballero refiriéndose a estos Consejos de Control: "El control es el primer paso para la socialización de los medios de producción: luego vendrán las "gildas" para hacer desaparecer los patronos y, por último, será posible la socialización de los instrumentos de trabajo"; y en la misma época insistía Marchein, presidente de la Asociación de Metalúrgicos de la Confederación General de Trabajo en Francia: "Las comisiones de control no son de colaboración. El fin perseguido es la total toma de posesión de los medios de producción."

Lo expresivo de estas declaraciones nos evita el intentar convencerles a us-

Los propagandistas hablan

Ruiz Navarro, del Centro de Madrid, interviene en el ciclo "Tiempos nuevos, juristas nuevos", organizado por la Asociación de Diplomados de la Escuela de Práctica Jurídica

La Asociación de Diplomados de la Escuela de Práctica Jurídica, en colaboración con el Instituto Español de Derecho Procesal, ha organizado un triple ciclo de coloquios que se están desarrollando en el salón de actos del Colegio de Abogados.

En el primer ciclo, dedicado al estudio del panorama jurídico internacional del momento, ha intervenido el propagandista del Centro de Madrid don José Luis Ruiz Navarro. Disertó brillantemente sobre el tema "La carta social europea".

tedes de que aquel proyecto de 1931 no tenía nada que ver con la actual Institución de los Jurados de Empresa, y que el pretender mezclar o ligar cosas heterogéneas sólo confusión puede producir.

Superada la primera etapa de la instauración de la entonces nueva Organización Sindical Española y establecido el auténtico sistema representativo sindical a través de las elecciones sindicales, se celebra en noviembre de 1946 el I Congreso Nacional de Trabajadores, cuya ponencia o comisión primera se dedicó al tema "Participación del trabajador en la empresa", con tres apartados: A) Participación en los beneficios. B) Acceso a la propiedad de la empresa. Accionariado. C) Juntas de jurados en las grandes empresas.

En el primer apartado se abordaba el problema de la participación en beneficios, que, si bien había sido establecida por el Gobierno a través de las reglamentaciones de Trabajo, tuvo que desistirse de su efectiva regulación ante la existencia de un sistema impositivo que toleraba, e incluso se basaba, en la evasión fiscal de la declaración de beneficios, sustituyéndola por el pago de unos porcentajes o cantidades fijas que, aunque se abonaban bajo la denominación de participación en beneficios, nada tenían que ver con tal institución, pues, incluso, la norma legal imponía su pago en los casos en que los balances oficiales de las empresas expresaban saldos deficitarios, lo cual, además de falsear la institución al no estar ligada con los resultados económicos de las empresas, suponía el reconocimiento legal de la falta de fe en las citadas declaraciones fiscales.

A este respecto se decía "que no debe desvirtuarse la participación en los beneficios confundiendo con otros tipos de remuneración proporcional a los rendimientos, y que el sistema establecido en algunas reglamentaciones de Trabajo no responde al sentido que debe tener la distribución de los beneficios, pues se trata de un plus apriorísticamente acordado, más que de una auténtica participación en los resultados de la empresa".

Respecto al accionariado, se pretendía dar realidad al principio social cristiano de que "cada individuo sea propietario", estimando que éste era uno de los medios más aptos para ello. Además se pretendía participar, a través de unas acciones especiales de trabajo, en las Juntas de accionistas y Consejos de Administración.

Finalmente se insistía en la petición de la creación de las Juntas de Jurados como órgano de colaboración de trabajadores y empresas en el seno de esta última.

El II Congreso Nacional de Trabajadores tiene lugar en mayo de 1951 y vuelve a figurar en primer término el tema de la "Transformación del régimen económico social de la empresa", donde se reiteran las peticiones de una auténtica participación en beneficios, cuya comprobación y distribución encomienda a los jurados de empresa, que, aun ya creados legalmente, todavía no se habían puesto en vigor.

"No he de ocultaros—diría el secretario general del Congreso, señor Gómez Ballesteros—que lo recogido hasta ahora en las ordenanzas de Trabajo (las cuales establecen, bajo el nombre de participación en los beneficios, sistemas que no puedan reputarse como tales, pues no son susceptibles de tal calificación regímenes que no son otra

cosa que devengos calculados sobre el importe de los salarios o fijados en una cuantía preestablecida) no satisface a la Asamblea. Esta insatisfacción le ha obligado a reiterar y perfeccionar sus añejas reivindicaciones, porque no se considera admisible una especie de defectuosa asociación en la que el obrero participa en una cierta medida de los beneficios sin tener intervención alguna en la dirección de la Empresa."

El accionariado, como medio de acceso de los trabajadores a la propiedad de sus empresas, es de nuevo solicitado, al igual que una participación de los trabajadores en la Junta de Accionistas y Consejo de Administración.

Las Juntas de Jurados no son tratadas bajo este nombre, pues normativamente ya se habían creado con la nueva denominación de Jurados de Empresa y estaban pendientes de su reglamentación, sobre la que se proponen diversas orientaciones.

El III Congreso Nacional de Trabajadores tiene lugar en julio de 1955, y por primera vez se intenta abordar toda la problemática social de la empresa. Nuevamente es el primer tema de la Asamblea. Se solicita se dicte una ley de Empresa que establezca la participación de los trabajadores en su administración, en su propiedad y en sus beneficios.

Desde el anterior Congreso ya se habían reglamentado y establecido los jurados de empresa; por lo tanto, se analiza la experiencia, en especial de las empresas con varios centros de trabajo y jurados, que necesitan un órgano que, coordinándolas, aborde los problemas laborales y sociales generales de la empresa, solicitándose su extensión a mayor número de empresas y mayor garantía y ampliación de su función.

Pero habría de ser el I Consejo Social de la Organización Sindical el que de forma mucho más sistemática abordara el problema social de la empresa en toda su amplitud. Su base esencial radica en la distinción entre empresa y capital. "El capital—se dice—no es la empresa, sino sólo un instrumento que le permitirá producir; el trabajo es el alma que dará vida a la empresa, como forma de unión social que ésta es. Para crear una empresa es necesario operar la conjunción de los medios de producción y del trabajo; es decir, poner esos medios, con la organización adecuada, en manos de la comunidad humana de producción."

Sobre esta afirmación se desarrolla toda una teoría social de la empresa frente a la empresa capitalista fundada en la atribución de la propiedad de la empresa al capital.

La consecuencia lógica es que al no ser el capital, de derecho, el propietario de la empresa, la iniciativa, la responsabilidad, el control y la autoridad no pertenecen "de derecho" a sus representantes, sino sólo "de hecho", y, por tanto, el compartir y limitar estas facultades no vulnera ningún derecho, sino solamente trata de modificar una situación—fáctica—que ha llegado a convertirse en una injusticia social.

La reforma que se propugnó pudiera considerarse audaz; quizá no lo sea más adelante, pero no puede dejar de reconocerse que obedece a un desarrollo sistemático y consecuente con estas premisas.

Naturalmente, esta nueva concepción lleva implícita en su propia sustancia la participación en beneficios, el accionariado y los jurados de empresa, que sólo transitoriamente pueden subsistir como instituciones independientes.

Efectos de la política sindical

Esta es, en una visión muy superficial y sintetizada, la política sindical en materia de reforma de la empresa. Pero sí, como decíamos, la Organización Sindical tiene la labor de cauce de aspiraciones y de presión para su obtención, podemos preguntar: ¿Cuáles han sido sus efectos en la política laboral?

A nuestro juicio, claros y manifiestos a través de una serie de normas y proyectos de otras que han recogido estas aspiraciones y pretendido normarlas conforme los propios criterios gubernamentales y las realidades económico-sociales.

Cierto que las reformas sociales no se logran sólo con normas, sino que las normas deben venir a legalizar y reconocer jurídicamente unas realidades. En efecto, el ideal de este tipo de reformas es que se realicen de forma espontánea y voluntaria por los interesados, para lo cual cuentan con un instrumento que podría ser adecuado a estos fines: los convenios colectivos sindicales. Algunos especialistas lo han indicado repetidas veces. La reforma de la empresa debe realizarse a través de acuerdos mutuos de los empresarios con sus trabajadores. De este parecer participan algunos grupos empresariales, con mayor o menor sinceridad, pues cuando el león se pone a predicar en su selva los derechos sociales de la gacela no faltan motivos para sospechar de sus palabras.

Sin embargo, hemos de aceptar teóricamente esta posición, pero hemos de reconocer también otra realidad social que la hace prácticamente inoperante. Para llegar a esa voluntariedad habría que cambiar totalmente las mentalidades empresariales, lo que todavía no han conseguido eficazmente en España, país de empresarios católicos, sesenta y tres años de doctrina social católica, desde la encíclica "Rerum novarum" a la "Mater et magistra". Entendemos que el Estado, a través de su política laboral, ha de "coaccionar" con medios lícitos para ahormar esas mentalidades, provocando y acelerando un proceso que de producirse espontáneamente necesitaría un largo período de tiempo para completarse.

Ahora bien, cada empresa constituye un mundo distinto que requerirá un tratamiento específico. Por ello el Estado debe señalar únicamente las normas superiores y genéricas de la reforma en garantía del interés superior que es el bien común, pero estando dispuesto a intervenir concretamente y con todo rigor donde exista un abuso o se cometa una injusticia, cumpliendo así el principio cristiano y de derecho natural llamado de "subsidiaridad".

La política laboral respecto a la reforma de la empresa

Por ello, el Estado, aun a riesgo de posibles fracasos por esa falta de capacitación social de los sujetos pasivos de sus normas, ha desarrollado una política tendente a la reforma de la empresa, cuyo ámbito ha ido creando a través de diversas disposiciones sobre: a) Participación en beneficios. b) Jurados de empresa. c) Accionariado. d) Proyecto de ley de reforma de la empresa. e) Proyecto de ley sobre participación de los trabajadores en los consejos de administración.

Sobre la participación en beneficios, las últimas recientes disposiciones al incorporar al salario las cantidades fijas o porcentajes del salario que por tal concepto se percibían ha supuesto una mayor sinceridad en nuestro sistema

salarial, aunque se pueda pensar que estas normas obedezcan a otras finalidades de oportunidad más discutible. No obstante su crítica, las primitivas normas estimularon a muchos empresarios a superarlas con otras fórmulas más reales de interesamiento de los trabajadores en la marcha económica de sus empresas, bien establecidas unilateralmente, bien a través de los convenios colectivos sindicales.

Los jurados de empresa han sido magnífica escuela de dirigentes, empresarios y trabajadores; con carácter general se puede afirmar que están capacitados para más altas y amplias funciones que las hasta ahora reconocidas.

El accionariado parece se ha posibilitado en gran manera con la creación de fondo para la propiedad inmobiliaria dotado ampliamente para facilitar a los trabajadores la adquisición de las acciones de sus empresas. Algunas de éstas ya lo han utilizado, pero aún falta el instrumento jurídico que ponga al alcance de los trabajadores la posibilidad de adquirirlos.

El proyecto de ley de Empresa que preparó el ministerio de Trabajo y reelaboró una comisión interministerial suponía un avance considerable en este aspecto al señalar la obligación de reservar unos porcentajes de las ampliaciones de capital para estos fines, y aunque de momento no parece se vaya a presentar a las Cortes, no cabe duda que la semilla está lanzada y el tema es discutido en todos los sectores interesados, ofreciéndose sugerencias y críticas constructivas que pueden ser un gran elemento colaborador. Tan importante debe considerarse este proyecto de ley de Empresa que una de sus partes o capítulos ha sido la base del actual proyecto de ley que se encuentra en las Cortes pendiente de discusión sobre participación de los trabajadores en los consejos de administración, por lo que no estimo oportuno hacer ningún comentario sobre el mismo, dada mi condición de procurador en Cortes y secretario de la comisión especial designada para dictaminar sobre el mismo. Estamos ante una crisis del sindicalismo que se agudiza frente a determinados problemas como el de la reforma social de la empresa, pero yo confío optimistamente que se trata de una crisis de crecimiento y desarrollo, como las que a lo largo de su vida experimenta el organismo humano y son signos de su propia vitalidad. Hay que replantear la empresa sobre nuevas bases estructurales tendentes a la transformación del contrato de trabajo en otro más humano y real, de acuerdo, además, con las nuevas técnicas de trabajo; pero también hay que replantear el sindicalismo sobre otros principios distintos a los que hasta ahora se consideraron esenciales y que solo obedecían a necesidades temporales. España, con el tremendo peso de su tradición social cristiana, mantiene principios que la sitúan en situaciones más ventajosas que otros países más materialistas para superar esta crisis.

Hemos de contribuir a que el porvenir sea risueño para todos, a lo que estamos más obligados los que comulgamos en nuestra religión católica, porque no podemos gozar de bienestar de clase alguna si entre tanto existen diferencias económicas y sociales injustificadas. Todo ello con sentido constructivo, pero sin timideces ni dudas, aunque el camino sea difícil y doloroso, porque, al fin y al cabo, las semillas caras son las únicas que proporcionan ubérrimas cosechas.

A. C. N. de P. ha sido invitada por el Arzobispo de Tarragona para participar en el XIX centenario de la venida de San Pablo a España

La Santa Sede ha renovado por otros siete años las indulgencias concedidas a la Asociación

SE ESPERA TAMBIEN LA RENOVACION DE LOS PRIVILEGIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA ASOCIACION CELEBRADO EL 31 DE MARZO PASADO

En Madrid, el día 31 de marzo de 1962, en el edificio del Colegio Mayor de San Pablo y en su sala de juntas, se reunió el Consejo Nacional de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Alberto Martín Artajo y con asistencia de los señores siguientes: excelentísimo y reverendísimo señor don Laureano Castán, consiliario nacional; don Federico Silva Muñoz, vicepresidente; excelentísimo y reverendísimo señor don Angel Herrera Oriá, excelentísimo señor don Fernando Martín-Sánchez, don Francisco Guijarro Arriabalaga, Consejeros natos; don José Ortiz Díaz, don Abelardo Algora, don José López Berenguer, don Juan Arteaga Piet, don Alberto López de Arriba y don Roberto Moroder Molina, Consejeros; don Alberto Colomina Boti, tesorero general, y don Leopoldo Arranz Alvarez, secretario general.

Informe del Presidente

El Presidente da cuenta de los acontecimientos más sobresalientes desde el último Consejo, y luego informa de las conversaciones que ha tenido con ocasión del viaje de tres semanas que acaba de realizar por Alemania, invitado por su Gobierno. Recuerda luego a los propagandistas últimamente fallecidos, y el Consejo acuerda conste en acta su sentimiento por la muerte de don Juan Miranda González, don Juan José Alonso Grijalba, don Landelino Lavilla Bergés, don Antonio Clavero Núñez, don Alejandro Barahona López y don José Esteban Infantes Martín.

Escuela de Ciudadanía Cristiana. Colegio Mayor Pío XII

Monseñor don Angel Herrera informa sobre la Escuela de Ciudadanía Cristiana. Recuerda que es una persona moral cuya dirección corresponde a una Junta de gobierno que está integrada en su totalidad por propagandistas. Organismo de la Escuela de Ciudadanía es el Colegio Mayor Pío XII. Las instituciones docentes, Instituto Social León XIII y Escuela de Periodismo de la Iglesia dependen de la Comisión de Metropolitano a través de sus correspondientes comisiones episcopales. Da cuenta de la colaboración con las órdenes religiosas y del desenvolvimiento del Colegio, que, en su conjunto, merecen un juicio favorable.

A continuación, el señor Silva anuncia la primera asamblea de la Escuela de Ciudadanía Cristiana, que iniciará sus tareas inmediatamente de terminado el Consejo.

Residencia de formación obrera Pío XI

Monseñor Herrera informa del estado del proyecto de residencia obrera, que tendrá una concepción semejante al Pío XII y cuyas plantas serán particularmente ofrecidas a diversas instituciones de apostolado obrero, entre ellas la H. O. A. C. y la J. O. C.

El Consejo delibera sobre este proyecto, ratificando la conveniencia de estas colaboraciones.

Colegio Mayor de San Pablo y C. E. U.

El señor López de Arriba informa sobre las dificultades con que se ha tro-

pezado para el desenvolvimiento de la preparación de ingreso a la Escuela Diplomática, que espera sean vencidas a corto plazo, y a continuación el señor Martín-Sánchez hace uso de la palabra para señalar algunas definiciones.

El señor Guijarro corrobora las preocupaciones del señor Martín-Sánchez, y dice que las deficiencias son, en gran medida, consecuencia de la falta de hombres para cubrir todos los frentes de la Institución.

El Consejo acuerda recomendar al Patronato que los programas de carácter formativo sean aprobados previamente por el Consejo de Dirección y que tome muy en consideración la resolución eficaz del asunto del solar situado frente al Colegio.

Asociación de Amigos de la Pontificia Universidad de Salamanca

El Consejo se da por enterado del informe remitido por el señor Ruiz-Giménez, en el que se da cuenta de haberse aceptado la presidencia de la Asociación por el señor duque de Alba, y presta su conformidad para que la Asociación coopere en la formación de comisiones delegadas a fin de formar ambiente en torno a esta institución docente de la Iglesia y suscitar ayudas espirituales y materiales.

Igualmente se dió cuenta de un informe del señor Ruiz-Giménez sobre las reuniones del Grupo Universitarias en la Universidad de Madrid, cuyos resultados pueden considerarse alentadores.

Por último, el señor Ruiz-Giménez subraya la conveniencia de resucitar el definitivo proyecto de Residencia de Graduados por la gran necesidad que existe de la misma.

Proyecto de un Secretariado de Orientación Social

Don Angel Herrera informa de la necesidad de constituir, en el seno de la Asociación, un Secretariado de Orientación Social, fundamentalmente agrario, para el estudio y resolución de los problemas que con frecuencia se le plantean a la jerarquía.

El Consejo acuerda estudiar este asunto.

XIX centenario de la venida de San Pablo a España

El Presidente da cuenta de haber sido requerida la participación de la Asociación, por el señor Cardenal Arzobispo de Tarragona, en el decimonoveno centenario de la venida de San Pablo a España.

El Consejo acuerda que, con independencia de otras colaboraciones, se celebre en Tarragona, el próximo año, una gran asamblea regional, y que por el Colegio Mayor de San Pablo se preste la atención más adecuada a este centenario.

Asambleas regionales

El secretario general da cuenta del programa de asambleas regionales que tendrán lugar en Jerez de la Frontera, de los Centros de Andalucía, los días 23 y 29 de abril; en Barcelona, de los Centros de Cataluña y Aragón, el 26 de mayo, y en Vitoria, de los Centros del País Vasco, los días 23 y 24 de junio.

Indulgencias y privilegios

El señor consiliario nacional da cuenta de haberse recibido de la Santa Sede una comunicación de renovación de indulgencias por siete años, y dice que se espera la correspondiente confirmación de los privilegios.

El Consejo acuerda conste su agradecimiento al consiliario por la diligencia con que ha tramitado este asunto.

Reunión del Colegio de Consiliarios

El señor consiliario nacional da cuenta de la reunión que ha tenido lugar días pasados en Madrid, como preparatoria de la próxima reunión del Colegio de Consiliarios.

Informe de los señores consejeros

El señor Moroder, sobre el Centro de Valencia, llamando la atención sobre la constitución de un Comité de Misiones de Seglars. A instancias del señor Moroder, el Consejo aprueba la constitución de una ponencia integrada por él y el consejero señor Algora Marco para que sea presentado al próximo Consejo un estudio de los problemas actuales de los Centros.

Igualmente, los señores López Berenguer y Arteaga Piet informan sobre el desenvolvimiento de los Centros de Murcia y Barcelona, respectivamente.

Admisión de socios y cambio de categorías

El Consejo informa favorablemente las peticiones de ingreso de los señores don Joaquín Florit García y don Miguel Llosas Serrat Calvo, de Gerona, y don Eduardo Carriles Galarraga, de Madrid, y el Presidente aprueba su admisión.

Asimismo se acuerda que don Francisco Poudereux González pase a la categoría de numerario cooperador.

Y siendo las catorce horas se levanta la sesión, rezándose un responso por el alma de los propagandistas últimamente fallecidos, citados en un principio.